



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10710

Viernes 3 de Abril de 2009

Edición de 51 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley II - Nº 109 - Dto. Nº 361/09 - Adhesión al Fondo Federal Solidario Creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional ..... 2

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2009 - Dto. Nº 299 ..... 2-41

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
Año 2009 - Res. Nº 55, 56 y 57 ..... 42-44

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 44-51

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**ADHESION AL FONDO FEDERAL SOLIDARIO  
CREADO POR DECRETO DE NECESIDAD Y  
URGENCIA N° 206/09 DEL PODER EJECUTIVO  
NACIONAL**

### LEY II N° 109

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1°.- ADHIERASE la Provincia del Chubut al FONDO FEDERAL SOLIDARIO creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- El Fondo Federal Solidario remesado a la Provincia se coparticipará en su TREINTA POR CIENTO (30%) al conjunto de Municipios, de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en el Anexo I del Decreto Provincial N° 531 del 9 de abril del año 1992.

Artículo 3°.- Los fondos percibidos por la Provincia y los Municipios en concepto de Fondo Federal Solidario, se destinarán a la financiación de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizarlos para el financiamiento de gastos corrientes.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a efectuar los controles adecuados al cumplimiento de los fines del Fondo Federal Solidario, por parte de las entidades coparticipadas, y a efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 361/09.**

Rawson, 31 de marzo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut al Fondo Federal Solidario creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de marzo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 109

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 299**

**18-03-09**

Artículo 1°.- Rectifíquese el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 65: Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería - SAF: 65 -Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería - Programa: 18 - Actividad: 3 - Fuente de Financiamiento: 111.-

Artículo 2°.- Rectifíquese el Plantel Básico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, eliminándose tres (3) cargos de «Jefe de Departamento» - Nivel II - Jefe de Departamento de Coordinación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, Jefe de Departamento de Coordinación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego Zona Norte, Jefe de Departamento de Coordinación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego Zona Sur, Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, de la Ley I N°74 (antes Ley N° 1987), Programa: 18-Desarrollo Forestal, Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Forestal; un (1) cargo «Ayudante Administrativo»- Código 3-004 - Nivel IV-Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Fomento y Desarrollo Forestal; un (1) cargo «Jardinero

Viverista - Código 2-064 - Nivel V - Categoría 5 Agrupamiento Personal Mantenimiento, Producción y Obrero - Planta Permanente, de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal; tres (3) cargos «Peón» - Código 2-086 - Nivel VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Mantenimiento, Producción y Obrero, Planta Permanente, de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal; tres (3) cargos «Peón» - Código 2-086 - Nivel VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Mantenimiento, Producción y Obrero, Planta Permanente, de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Aprovechamiento Forestal; dos (2) cargos «Guardaparque» - Código 1-008 - Nivel II - Categoría 8 - Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales - Planta Permanente de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Aprovechamiento Forestal.

Artículo 3°.- Rectifíquese el detalle analítico de la Planta Presupuestaría del personal, eliminándose en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 catorce (14) cargos creado por Ley N° 5840, un (1) cargo Nivel I - Director del Servicio Provincial del Manejo del Fuego, un (1) cargo Nivel III - Jefe de Zona - Agrupamiento Personal Jerárquico, seis (6) cargos Nivel V - Combatiente Inicial - Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales y dos (2) cargos Nivel II - Auxiliar -

Agrupamiento Técnico, en la Jurisdicción: 65 - Ministerio del Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Forestal, incrementando veintitrés (23) cargos afectados a la Ley N° 5840, un (1) cargo Nivel II - Auxiliar - Agrupamiento Técnico, nueve (9) cargos Nivel I - Jefe de Operaciones, dos (2) cargos Nivel II - Jefe de Brigada, un (1) cargo Nivel III Jefe de Combatientes y ocho (8) cargos Nivel IV - Combatientes Avanzados - Agrupamiento

Combatiente de Incendios Forestales, un (1) cargo Nivel I - Responsable - Agrupamiento Auxiliar y un (1) cargo Nivel II - Auxiliar - Agrupamiento Auxiliar - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Forestal.-

Artículo 4°.- Rectifíquese la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, creándose la Estructura Orgánica Funcional del Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Dirección de Protección Forestal de la Dirección General de Bosques y Parques del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 5°.- Rectifíquese el Plantel Básico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, confirmando en ciento treinta y tres (133) cargos de Planta Permanente y ciento veinte (120) cargos de Planta Temporaria según el régimen establecido en la Ley N° 5840.-

Artículo 6°.- Rectifíquese la Planilla Anexa N° 106 y 107 del Decreto N° 02/09 Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Servicio Administrativo Financiero: 65 - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1-Aprovechamiento Forestal - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 -Aprovechamiento Forestal y Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal, cargos asignados mediante la Ley N° 5828, según la distribución de cargos establecida en el Anexo VIII que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Rectifíquese la hoja N° 2, del Anexo II del Decreto N° 42/09.-

Artículo 8°.- Apruébese las misiones y funciones de los cargos pertenecientes a la Estructura Orgánico Funcional del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de acuerdo a lo establecido en el Anexos III que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 9°.- Incorpórese los recursos humanos que forman parte del Plantel de Personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 5840 según el detalle de la Planta Permanente y Planta Temporaria establecida en el Anexo V que forma parte integrante del presente, e incorpórense al Servicio Provincial de Manejo del Fuego, los bienes patrimoniales que estén afectados por los alcances del presente Decreto, a la Dirección General de Bosques y Parques, Subsecretaría de Recursos Naturales, Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 10°.- Reubíquense a los agentes detallados en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, provenientes del régimen de la Ley I N° 74 (antes Ley 1987), dentro del Plantel de Personal perteneciente a la Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5840.-

Artículo 11°.- Incorpórese al personal perteneciente a la Planta Temporaria del Servicio Provincial de Manejo del Fuego desde la fecha del presente decreto hasta el 30 de abril de 2009 de acuerdo al detalle establecido en el Anexo V, según la Ley N° 5840. El personal que se detalla en los Anexos IV y V como perteneciente a la Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego

go deberá aprobar la evaluación de idoneidad, que determinará la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5840.-

Artículo 12°.- Resérvanse los cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, Dirección de Protección Forestal, Dirección General de Bosques y Parques, Subsecretaría de Recursos Naturales, Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, de acuerdo al agrupamiento, cargo y nivel que se detallan en el Anexo VI que forma parte integrante del presente decreto, de acuerdo a lo normado por el Artículo 62 de la Ley N° 5840.-

Artículo 13°.-Designase al agente Fernando Enrique EPELE (M.I. N° 13.423.157-Clase 1957) cargo Jefe de Departamento Fomento - de la Planta Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16 - Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), a cargo de la Coordinación de Planificación - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico Nivel II - Ley 5840.-

Artículo 14°.-Reservase al agente Fernando Enrique EPELE (MI. N° 13.423.157-Clase 1957) su cargo de revista Jefe Departamento Fomento - Plan-

ta Permanente -Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16 - Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 15°.- Otórguense los adicionales en el marco de las designaciones establecidas en los artículos precedentes, para los períodos de Alto y Bajo Riesgo de Incendios, a los agentes pertenecientes a la Planta de Personal Permanente y de la Planta de Personal Temporaria del Servicio Provincial de Manejo del Fuego según el detalle establecido en el Anexo VII que forma parte integrante del presente decreto, de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 5840.-

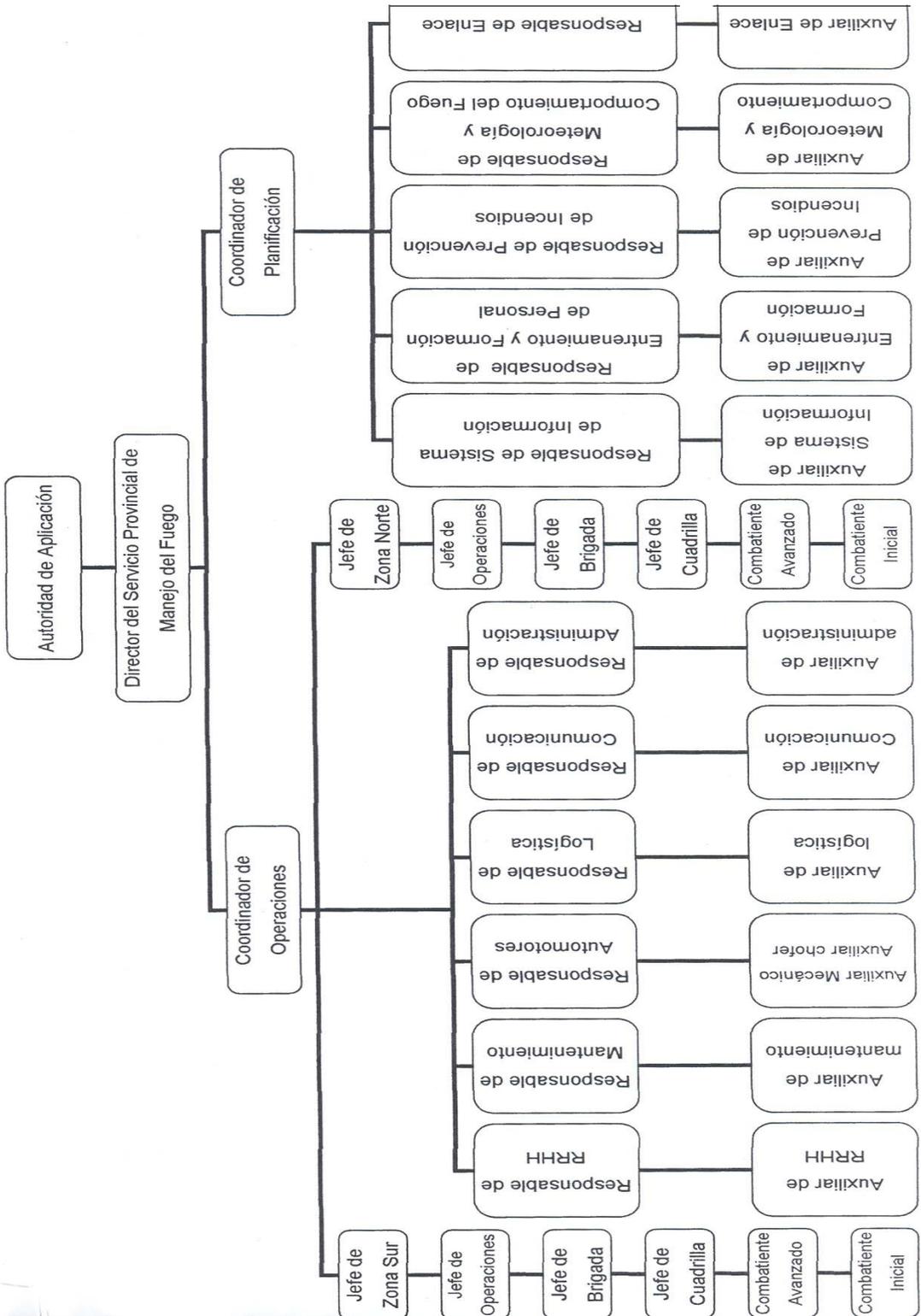
Artículo 16.- Rescíndanse los contratos de prestación de medios personales vigentes del personal perteneciente al Servicio Provincial de Manejo del Fuego desde la fecha de vigencia del presente Decreto atento la incorporación del personal a la Planta del Servicio Provincial de Manejo del Fuego según lo dispuesto en la Ley N° 5840.-

Artículo 17°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Forestal -Fuente de Financiamiento: 111-

**ANEXO I**

AGRUPAMIENTO	NIVEL	PLANTA		TOTAL
		PERMANENTE	TEMPORARIA	
JERÁRQUICO	II	2		2
	III	2		2
SUBTOTAL		4		4
TÉCNICO	I	5		5
	II	6	1	7
SUBTOTAL		11	1	12
COMBATIENTE	I	10		10
	II	16		16
	III	24	1	25
	IV	45	26	71
	V		80	80
SUBTOTAL		95	107	202
AUXILIAR	I	5		5
	II	18	12	30
SUBTOTAL		23	12	35
<b>TOTAL</b>		<b>133</b>	<b>120</b>	<b>253</b>

ANEXO II



**ANEXO III****MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN****Misión:**

Asistir al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego - Director de Protección Forestal-, al Coordinador de Operaciones, al Personal a Cargo de Bases del Servicio, a los Jefes de Operaciones y Jefes de Incendios, arbitrando los elementos técnicos y operativos necesarios para la planificación de actividades en los distintos aspectos que comprende el manejo del fuego.

**Funciones:**

1. Coordinar las operaciones de los recursos humanos y materiales existentes en su zona o área de trabajo para la prevención y combate del fuego, según corresponda, sean éstos pertenecientes al SPMF como a otras organizaciones oficiales y privadas. Tomar asimismo, los recaudos para asegurar que los mismos se encuentren operativos en los incendios, en tiempo y oportunidad a efectos de la correcta y racional utilización de los mismos.

2. Coordinar y supervisar la actuación del personal dependiente, asignado a su Zona, o Área de trabajo según corresponda, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

3. Reemplazar al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en casos de vacancia, ausencia temporaria, licencia, recusación o excusación. Las funciones del Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego serán desempeñadas en forma automática por el Coordinador de Planificación de acuerdo a lo que la Autoridad de Aplicación determine.

4. Disponer y mantener actualizado un registro de todos los recursos disponibles pertenecientes a la Autoridad de Aplicación que puedan afectarse al combate de incendios forestales.

5. Disponer y mantener actualizado un registro de todos los recursos existentes en su zona o área, que puedan afectarse en caso de ser convocadas instituciones intermedias que actuarán en un segundo orden. El mencionado Registro deberá contemplar cantidad de personal, cantidad de maquinaria pesada y su distribución regional, vehículos disponibles y toda otra información útil para el mejoramiento de los distintos dispositivos.

6. Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo, los lineamientos determinados por el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y la Autoridad de Aplicación.

7. Elaborar la información y elevarla al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, sobre los presupuestos de las necesidades de insumos, equipos, elementos y operaciones programadas para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención,

Presupresión y Supresión de incendios forestales.

8. Supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal que se encuentre a su cargo.

9. Actuar como Jefe de Incendios cuando debido a la magnitud o complejidad del operativo de control del fuego, se vea superado el Jefe de Operaciones de la Zona, o así lo disponga la superioridad de acuerdo a mejor criterio o razones de fuerza mayor.

10. Disponer la movilización y asignación de tareas de las Brigadas, los medios aéreos y demás recursos humanos y materiales de combate y apoyo al combate, frente a incendios de gran magnitud o de ataque ampliado, en los casos que se le asigne la función de Jefe de Incendio.

11. Gestionar los procedimientos y actividades del Sistema de Información para el Manejo del Fuego, que comprende la recopilación estadística de información estandarizada y confiable, integrada de forma tal que facilite la planificación de la prevención, la definición de estrategias y tácticas de presupresión y supresión del fuego, y la definición de criterios de recuperación de áreas quemadas. Esta función incluye la actualización permanente de los registros de incendios, recursos afectados, impacto en el ambiente, vidas y bienes, almacenamiento en una base de datos, y la alimentación, actualización y generación de productos del Sistema de Información Geográfica del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

12. Realizar el seguimiento de la implementación técnica y operativa del Sistema de Evaluación de Peligro en forma permanente, para las distintas bases de brigada, actualizando y consolidando la implementación operativa del Sistema a través de las aplicaciones que el mismo prevé en prevención, detección y presupresión de incendios.

13. Realizar el análisis de los incendios y los estudios de caso, integrándose con un equipo de auxiliares a la estructura del operativo, en lo que respecta al análisis de su comportamiento, factores que lo condicionan, proyecciones, daños que potencialmente puedan producirse, evaluando e informando al Jefe de Incendio sobre las posibilidades reales de control según los recursos disponibles,

14. Desarrollar e implementar en forma permanente un Programa de Formación del Personal del Servicio, contemplando la capacitación para el desarrollo de los distintos aspectos operativos, técnicos, administrativos y de gestión que comprende el Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

15. Conformar un equipo técnico y operativo, que se denominará Unidad de Planificación del SPMF, con el cual desarrolle los programas y actividades que le corresponden, y en particular los documentos para Planes de Trabajo de las distintas funciones que comprende el Servicio como son la formulación de Planes de Inversión, Presupuestos Anuales y Planes Operativos Anuales entre otros.

16. En caso de disponerse un operativo de combate ampliado, coordinar la compilación de todos los elementos de juicio y datos de evolución del operativo, en cuanto a condiciones de comportamiento del fuego actuales y pronosticadas, recursos humanos y materia-

les necesarios, su disponibilidad y valores amenazados, entre otros, para realizar la planificación diaria de las operaciones de control por parte del Jefe de Incendio. Asimismo, facilitar la convocatoria a reunión de los responsables que integren la estructura del operativo, en la oportunidad que el Jefe de Incendio lo disponga, a fin de comunicar diariamente el Plan de Trabajo establecido para cada actividad y sector del incendio.

Requisitos para el cargo:

1. Ser combatiente de Incendios Forestales.
2. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.
3. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.
4. Título Universitario, preferentemente en ingeniería forestal o ciencia relacionada con el manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINADOR DE OPERACIONES**

Misión:

Coordinar las acciones preventivas y de supresión entre el Servicio Provincial de Manejo del Fuego y demás instituciones públicas, privadas y ONG, siendo el nexo entre el área de Gestión del Servicio - Dirección del Servicio- y el área Operativa del SPMF -Jefaturas de Zonas-.

Funciones:

1. Garantizar la fluidez de la comunicación entre las organizaciones vinculadas al manejo del fuego. Asimismo, centralizar toda la información, inquietudes y requerimientos de los Jefes de Zona Norte y Zona Sur, elevándolas al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, como así también determinar en forma inmediata la distribución de los recursos asignados al SPMF.
2. Llevar un registro actualizado de todos los recursos disponibles pertenecientes al SPMF, a afectarse al combate de incendios forestales.
3. Llevar un registro actualizado de todos los recursos disponibles que puedan afectarse tanto dentro de la jurisdicción del SPMF como fuera de ella, en caso de ser convocadas las instituciones intermedias.
4. Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo los lineamientos determinados por la Autoridad de Aplicación y el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
5. Elevar al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego los presupuestos de compras y

contrataciones solicitados por la Jefaturas de Zona Norte y Sur necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.-

6. Disponer el despacho de Brigadas, medios aéreos y demás recursos que se encuentren a su cargo, frente a incendios de gran magnitud.

7. Centralizar inventarios de recursos, información meteorológica, evolución de los índices de Peligro, medidas operativas adoptadas en función de los mismos en las bases de brigada, requerimientos, recursos afectados, y toda novedad que deba registrarse y gestionarse para las brigadas de las Zonas Norte y Sur.

8. Actuar como Jefe de Incendios cuando debido a la magnitud o complejidad del operativo de control del fuego, se vea superado el Jefe de Operaciones o el Jefe de la Zona, o así lo disponga la superioridad de acuerdo a mejor criterio o razones de fuerza mayor.

9. Coordinar las acciones de prevención, presupresión y supresión en conjunto con los Jefes de Zona Sur y Norte del SPMF.

10. Analizar y autorizar, según razones fundamentadas del Servicio, las necesidades gestionadas desde los Jefes de Zona Sur y Zona Norte del SPMF.-

Requisitos para el cargo:

Ser combatiente de Incendios Forestales y acreditar experiencia como Jefe de Operaciones.

Acreditar la experiencia de Jefe de Incendios en Ataques Ampliados.

Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataque inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.

Acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescritas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.

Poseer título secundario.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
JEFE DE ZONA NORTE**

Misión:

Coordinar las operaciones que desarrollará el Agrupamiento Combatientes de Incendios Forestales, de acuerdo a las directivas impartidas por el Superior Jerárquico, para la prevención y combate del fuego.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar la actuación del personal dependiente, asignado a su Zona, o Área de trabajo según corresponda, de acuerdo a las instruc-

ciones que imparta el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego

2. Elaborar y mantener actualizado un registro de todos los recursos disponibles pertenecientes al Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
3. Elaborar y mantener actualizado un registro de todos los recursos existentes en su zona o área, que puedan requerirse a las instituciones intermedias que actuarán en un segundo orden. El mencionado Registro deberá contemplar cantidad de personal, cantidad de maquinaria pesada y su distribución regional, vehículos disponibles y toda otra información útil para el mejoramiento de los distintos dispositivos.
4. Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo los lineamientos determinados por el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y la Autoridad de Aplicación.
5. Elaborar la información y elevarla al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, sobre los presupuestos de las necesidades de insumos, equipos, elementos y operaciones programadas para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.
6. Disponer la movilización y asignación de tareas de las Brigadas, los medios aéreos y demás recursos humanos y materiales de combate y apoyo al combate, frente a incendios de gran magnitud o de ataque ampliado, en los casos que se le asigne la función de Jefe de Incendio.
7. Organizar la información respecto a recursos, meteorología, evolución de los índices de Peligro, medidas operativas adoptadas en las bases de brigada dependientes, requerimientos, recursos afectados, y toda otra información necesaria a los fines de llevar adelante operativos de prevención, presupresión y supresión de incendios.
8. Actuar como Jefe de Incendios cuando debido a la magnitud o complejidad del operativo de control del fuego, se vea superado el Jefe de Operaciones de la Zona, o así lo disponga la superioridad de acuerdo a mejor criterio o razones de fuerza mayor.

Requisitos para el cargo:

1. Ser combatiente de Incendios Forestales, y acreditar experiencia como Jefe de Operaciones.
2. Acreditar la experiencia de Jefe de Incendios en Ataques Ampliados.
3. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataque inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.
4. Acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescriptas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.

5. Poseer la experiencia de trabajo en todas las tareas inherentes al Manejo del Fuego.
6. Poseer título secundario.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
JEFE DE ZONA SUR**

Misión:

Coordinar las operaciones que desarrollará el Agrupamiento Combatientes de Incendios Forestales, de acuerdo a las directivas impartidas por el Superior Jerárquico, para la prevención y combate del fuego.

Funciones:

Coordinar y supervisar la actuación del personal dependiente, asignado a su Zona, o Área de trabajo según corresponda, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego

Elaborar y mantener actualizado un registro de todos los recursos disponibles pertenecientes al Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

Elaborar y mantener actualizado un registro de todos los recursos existentes en su zona o área, que puedan requerirse a las instituciones intermedias que actuarán en un segundo orden. El mencionado Registro deberá contemplar cantidad de personal, cantidad de maquinaria pesada y su distribución regional, vehículos disponibles y toda otra información útil para el mejoramiento de los distintos dispositivos.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo los lineamientos determinados por el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y la Autoridad de Aplicación.

Elaborar la información y elevarla al Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, sobre los presupuestos de las necesidades de insumos, equipos, elementos y operaciones programadas para el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales.

Disponer la movilización y asignación de tareas de las Brigadas, los medios aéreos y demás recursos humanos y materiales de combate y apoyo al combate, frente a incendios de gran magnitud o de ataque ampliado, en los casos que se le asigne la función de Jefe de Incendio.

Organizar la información respecto a recursos, meteorología, evolución de los índices de Peligro, medidas operativas adoptadas en las bases de brigada dependientes, requerimientos, recursos afectados, y toda otra información necesaria a los fines de llevar adelante operativos de prevención, presupresión y supresión de incendios.

Actuar como Jefe de Incendios cuando debido a la magnitud o complejidad del operativo de control del fuego, se vea superado el Jefe de Operaciones de la Zona, o así lo disponga la superioridad de acuerdo a mejor criterio o razones de fuerza mayor.

Reemplazar al Coordinador de Operaciones en casos de vacancia, ausencia temporaria, licencia, recusación o excusación.

Requisitos para el cargo:

1. Ser combatiente de Incendios Forestales, y acreditar experiencia como Jefe de Operaciones.
2. Acreditar la experiencia de Jefe de Incendios en Ataques Ampliados.
3. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica, demostrar idoneidad en la administración y conducción de estructuras de ataque inicial y ampliado para el combate de incendios forestales y de interfase.
4. Acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescritas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.
5. Poseer la experiencia de trabajo en todas las tareas inherentes al Manejo del Fuego.
6. Poseer título secundario.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
RESPONSABLE DE ENLACE**

Misión

Coordinar acciones con representantes operativos de organismos, nacionales, provinciales municipales y/o privados de cooperación y asistencia, tanto en operaciones normales como en las de control de incendios.

Funciones:

1. Asistir al Jefe de Incendio coordinando con organismos de asistencia y cooperación.
2. Promover reuniones y toda actividad necesaria para actualizar los acuerdos y aspectos operativos con las instituciones que coordinan y cooperan con el SPMF, en particular con la Dirección Provincial de Defensa Civil.
3. Colaborar en la actualización un registro de recursos humanos y materiales disponibles para ser afectados a las operaciones de combate de incendios y manejo del fuego en general, disponibles tanto en la Provincia, como en la región.
4. Gestionar la actualización anual de Convenios, Acuerdos, Actas y demás instrumentos para la formalización de las relaciones con instituciones de asistencia y colaboración en los objetivos que persigue el SPMF.
5. Organizar encuentros de evaluación de temporadas, de actuaciones en incendios de relevancia con la participación de instituciones vinculadas

a fin de obtener conclusiones para mejorar el sistema de manejo del fuego.

6. Realizar con los municipios y demás instituciones vinculadas a la cooperación y asistencia operativa, actividades de análisis sobre hipótesis de emergencias, desastres, necesidades de grandes despliegues de recursos para el control de incendios forestales, rurales y en especial incendios de interfase urbano — rural y forestal, con el objeto de mejorar el nivel de preparación para los operativos esperados.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.
2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en organización de operativos con instituciones de asistencia y cooperación de combate, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.
3. Estudios: universitario completo preferentemente de una carrera relacionada con el manejo del fuego o estudios secundarios completos con experiencia de 3 años en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
RESPONSABLE DE METEOROLOGÍA Y  
COMPORTAMIENTO DEL FUEGO.**

Misión:

Realizar las actividades inherentes al Sistema de Evaluación del Peligro de Incendios. Asimismo, arbitrar los procedimientos para el seguimiento de la meteorología y el comportamiento del fuego.

Funciones:

Con relación al Sistema de Evaluación de Peligro de Incendios:

1. Mantener actualizado el proceso de obtención de variables actuales y pronosticadas, registrar de dichas variables códigos e índices actuales y pronosticados en forma ordenada y sistematizada, para todas bases de brigada del Servicio de Manejo del fuego.
2. Controlar, en todas las bases de brigada del Servicio en forma local, el cálculo de los códigos e índices, realizar los ajustes que sean necesarios, y colaborar en la interpretación y la aplicación operativa por parte del personal de la base.
3. Realizar los ajustes, interpretaciones y adaptaciones del Sistema, articulando estas actividades con la oficina técnica del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
4. Controlar el funcionamiento de las estaciones meteorológicas, fijas, móviles y kits meteorológicos, informar sobre la necesidad de nuevos equipos, man-

tenimientos y reemplazos que sea necesario realizar

5. Mantener actualizado al personal asignado para el cálculo del índice de las bases de brigada, informando y realizando el seguimiento de su capacitación, actualización y previsión de necesidades de nuevo personal.

6. Realizar los trabajos de muestreo a campo y procesamiento en gabinete coordinando la actividad con el personal de las bases de brigada en lo referente a:

- a. Seguimiento del proceso de secado de pasto, conforme la metodología aplicada en el SMF.
- b. Realizar quemas de ignición para seguimiento de las condiciones de peligro de la temporada.
- c. Muestrear los distintos tipos de combustible, en conjunto con el personal operativo para la mejor interpretación de los códigos e índices actuales.
- d. Registrar en forma ordenada y sistematizada los datos obtenidos para su seguimiento y comparación actual y futura con otras temporadas de incendio.

Con relación a la asistencia técnica en incendios forestales:

7. Realizar el seguimiento de condiciones meteorológicas de los incendios. Recibir y procesar los pronósticos meteorológicos para el incendio, y registrar las variables meteorológicas en la zona del incendio en forma sistemática y de acuerdo con el procedimiento técnico adecuado.

8. Realizar el seguimiento de los códigos e índices del Sistema de Evaluación de Peligro, su adaptación al área del incendio, y advertir el comportamiento actual y esperado del fuego en sus distintos sectores.

9. Integrar sus actividades a la Unidad de Planificación del Servicio, interactuando con los exploradores de línea, el auxiliar de cartografía, entre otros, aportando los elementos a su alcance para la planificación del operativo.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.
2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.
3. Estudios: universitario completo preferentemente en una carrera relacionada con manejo del fuego o estudios secundarios completos con experiencia de tres años en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA**

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACION  
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
EN MANEJO DEL FUEGO.**

Misión:

Realizar las actividades inherentes a la información y registro de ocurrencia de incendios, recursos afectados para la prevención y control, y la actualización, operación y emisión de productos del Sistema de Información Geográfica del SPMF.

Funciones:

Con relación al Sistema de Información:

1. Realizar el seguimiento, registro estadístico de informes y partes de incendios, e informes iniciales en los formatos establecidos, controlando el almacenamiento en la base de datos de la Central de Incendios, Trevelin, verificando la correcta información asentada en los formularios con los Jefes de Operaciones correspondientes a las distintas bases de brigada.
2. Arbitrar los medios y las actividades que permitan actualizar el Sistema de Información Geográfica del Servicio, incorporando la información de ocurrencia con datos georeferenciados previamente controlados. Coordinar los relevamientos en terreno que permitan incrementar la información de los mapas temáticos del SIG.
3. Disponer los datos estadísticos para la emisión de informes periódicos sobre la evolución de la temporada de incendios, contemplando ocurrencia, superficies, comparación con temporadas anteriores para un mismo período, recursos afectados y datos destacados sobre la meteorología, la evolución del peligro, e información de tendencias.
4. Emitir informes especiales como estudios de caso de incendios de mayor relevancia, peritajes sobre origen y causa de incendios, informes estadísticos sobre temas específicos.

Con relación a la asistencia técnica en incendios forestales:

5. Conformar un ámbito físico para las actividades de gabinete de la Unidad de Planificación en apoyo a las operaciones de combate del fuego.
6. Desplegar información visible y actualizada en la base operativa de la Unidad de Planificación. En particular la siguiente:
  - a. el esquema de organización del operativo con los responsables de comando, servicios, línea y planificación
  - b. la cartografía del incendio
  - c. los recursos desplegados
  - d. condiciones ambientales como la meteorología actual y pronosticada, estados de los índices de peligro, y demás información destacada que sea adecuado exponer.
7. Registrar los recursos en el operativo, requerimientos y despachos. Facilitar al Jefe de Incendio la movilización y desmovilización de personal y

equipamiento y demás elementos destinados al control del fuego, en función del plan de trabajo diario.

8. Coordinar la actividad de administración de recursos con el referente de Defensa Civil asignado para el caso.

9. Elaborar y mantener actualizada la cartografía del incendio con las condiciones topográficas y de combustibles del área afectada por el fuego, recursos desplegados ubicados en cada sector del perímetro, caminos, accesos, fuentes de agua, y toda información de interés para el operativo.

10. Disponer las condiciones elementos, personal específico y equipos necesarios para la administración del tráfico radial y todo tipo de comunicación interno y externo en el operativo.

11. Integrar sus actividades a la Unidad de Planificación del Servicio, interactuando con los exploradores de línea, el auxiliar de cartografía, entre otros, aportando los elementos a su alcance para la planificación del operativo.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

3. Estudios: universitario completo, preferentemente en una carrera relacionada con manejo del fuego o con el manejo de bases de datos y sistemas de información geográfico o secundario completo con tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
RESPONSABLE DE ENTRENAMIENTO Y FORMA-  
CIÓN DEL PERSONAL.**

Misión:

Desarrollar un Programa integral de capacitación orientado al personal del SPMF, mediante actividades formales y no formales que permita mantener actualizados y entrenados a los cuadros operativos y técnicos para el desempeño adecuado de sus funciones.

Funciones:

1. Arbitrar los mecanismos, de convocatoria, cursos, pruebas físicas y evaluación del personal aspirante a incorporarse al SMF.

2. Identificar al personal interno y externo al SMF, con disponibilidad para dar instrucción al personal

3. Definir las necesidades de formación del personal operativo y técnico en sus distintos niveles y funciones identificando los mecanismos de formación adecuada para cada caso, mediante posibilidades internas del Servicio, y ofertas externas al mismo.

4. Realizar los cursos de capacitación para el personal operativo y técnico de las distintas áreas del Servicio, con instructores propios o externos según corresponda.

5. Desarrollar el material didáctico que cada curso a dictar con personal del Servicio requiera.

6. Elaborar y mantener actualizado un registro de cursos y otros eventos de formación dictados en el ámbito del SMF, asimismo, el personal que hubiera realizado y completado los mismos.

7. Emitir los certificados de asistencia y aprobación de los cursos y otros eventos de formación que sea necesario extender a los participantes.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

3. Estudios: universitario completo preferentemente de una carrera relacionada con el manejo del fuego o secundario completo con tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS  
FORESTALES**

Misión:

Desarrollar e implementar un Programa de Prevención, Comunicación y Difusión sobre el manejo del fuego y los incendios forestales, y de interfase urbano - forestal, cuyo objetivo será reducir la causalidad a través de estrategias de comunicación hacia los distintos sectores de la población.

Funciones:

Con relación a actividades de reducción del riesgo y peligro de incendios e información:

1. Definir una estrategia de comunicación hacia los distintos sectores de la población en función de las causas de incendios por zona, identificando un mensaje a comunicar mediante productos de comunicación gráficos, audiovisuales, radiales, de prensa y merchandising.

2. Desarrollar y emitir material de comunicación y difusión a la población a través de los medios masivos de información, las escuelas y otros centros de formación, y eventos de concurrencia masiva del público

3. Implementar junto con el personal de las Brigadas, la contribución a los municipios para la concientización y la organización de vecinos en la prevención y respuesta a los incendios de interfase urbano - forestal

4. Llevar a cabo actividades destinadas a los Consorcios de Productores para el Manejo del Fuego con fines organizativos, de formación y actualización de sus integrantes.

5. Coordinar la difusión de la normativa para el uso del fuego mediante las quemadas controladas, hacia productores y vecinos de áreas de interfase. Coordinar asimismo, la habilitación, prohibición y restricciones para realizar quemadas en las distintas zonas de jurisdicción del SMF, en función de la evolución del peligro a lo largo del año.

6. Promover la aplicación de criterios técnicos en el uso del fuego, a fin de aplicarse por parte del personal operativo del SMF en primera instancia, y posteriormente extenderlos en forma práctica a productores interesados. Desarrollar un registro de estas actividades de manejo del fuego, identificando resultados de avance.

7. Desarrollar y emitir informes y otros productos de comunicación oficial sobre el desarrollo de la temporada de incendios en cuanto a condiciones de peligro, ocurrencia de incendios y recursos afectados. En forma análoga la información específica generada durante incendios que así lo requieran por su complejidad de control.

Con relación a la asistencia técnica en incendios forestales:

8. Colaborar en la confección de los informes oficiales de prensa con la frecuencia y contenido que el Jefe de Incendio el Director de Protección y Director General de Bosques y Parques, consideren necesario

9. Coordinar las actividades de los medios de información pública presentes en el área del incendio y en la base operativa, facilitando la respuesta a las necesidades del periodismo, sin que ello interfiera en el desarrollo de las operaciones de combate, advirtiendo asimismo, la observancia de normas básicas de seguridad para dichas personas.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

3. Estudios: universitario completo, preferentemente en una carrera relacionada con manejo del fuego o secundario completo con tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
AUXILIAR DE ENLACE**

Misión

Realizar tareas de apoyo en la realización de los objetivos propuestos por el superior jerárquico a los fines de llevar adelante acciones con representantes operativos de organismos provinciales, nacionales municipales o privados de cooperación y asistencia, tanto en operaciones normales como en las de control de incendios.

Funciones:

1. Asistir al Responsable de Enlace en las tareas que le encomiende a los fines de organizar reuniones y toda actividad necesaria para actualizar los acuerdos y aspectos operativos con las instituciones que coordinan y cooperan con el SPMF

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Poseer estudios secundarios completos con experiencia de 3 años en la administración pública provincial en áreas afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
AUXILIAR DE METEOROLOGÍA Y COMPORTAMIENTO DEL FUEGO.**

Misión:

Realizar tareas de apoyo en la realización de los objetivos propuestos por el superior jerárquico a los fines de llevar adelante actividades inherentes al Sistema de Evaluación del Peligro de Incendios. Realizar procedimientos para el seguimiento de la meteorología y el comportamiento del fuego.

Funciones:

1. Asistir al Responsable de Meteorología y Comportamiento del Fuego en la realización de las tareas tendientes al desarrollo de las actividades de Evaluación de Peligro de incendios y a la asistencia técnica en incendios forestales.

Requisitos para el cargo:

Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

Poseer estudios secundarios completos con experiencia de tres años en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
AUXILIAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN  
MANEJO DEL FUEGO.**

Misión:

Realizar tareas de apoyo en la realización de los objetivos propuestos por el superior jerárquico a los fines de llevar adelante las actividades inherentes a la información y registro de ocurrencia de incendios, recursos afectados para la prevención y control, y la actualización, operación y emisión de productos del Sistema de Información Geográfica del SMF

Funciones:

1. Asistir al responsable de Información en Manejo del Fuego en las actividades relacionadas a al Sistema de Información y a la asistencia técnica en incendios forestales.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

3. Poseer secundario completo con tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
AUXILIAR DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN  
DEL PERSONAL**

Misión:

Realizar tareas de apoyo en la realización de los objetivos propuestos por el superior jerárquico a los fines de llevar adelante los programas integrales de capacitación orientado al personal del SPMF.

Funciones:

1. Asistir al Responsable de Entrenamiento y Formación de Personal a los fines de desarrollar la convocatoria a los cursos, pruebas físicas y evaluación del personal aspirante a incorporarse al SMF y toda otra tarea tendiente al desempeño de los objetivos propuestos por el superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

3. Poseer estudios secundarios completos con tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS  
FORESTALES**

Misión:

Realizar tareas de apoyo en la realización de los objetivos propuestos por el superior jerárquico a los fines de desarrollar e implementar los Programas de Prevención, Comunicación y Difusión sobre el manejo del fuego y los incendios forestales, y de interfase urbano - forestal, cuyo objetivo será reducir la causalidad a través de estrategias de comunicación hacia los distintos sectores de la población.

Funciones:

1. Asistir al Auxiliar de Prevención de Incendios Forestales en las acciones relaciones a actividades de reducción del riesgo y peligro de incendios e información y en relación a la asistencia técnica en incendios forestales.

Requisitos para el cargo:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del

fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

3. Poseer estudios secundarios completos o tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
JEFE DE OPERACIONES**

**Misión:**

Coordinar y monitorear todas las actividades de Prevención, Presupresión y Supresión de incendios forestales en la zona que se le asigne, garantizando la eficiencia y el correcto funcionamiento de las Brigadas a su cargo.

**Funciones:**

1. Actuar como Jefe de Incendio cuando el Departamento así lo requiera de acuerdo a la normativa vigente.
2. Asistir en forma permanente al Jefe Zonal en materia de Prevención, Presupresión y Supresión de Incendios Forestales.
3. Administrar y coordinar los medios aéreos afectados a su zona durante las campañas de incendios.
4. Mantener informado a sus superiores inmediatos de toda actividad que se realice en diferentes operativos, tanto en emergencia como los preventivos.
5. Elevar a su superior directo, ja solicitud de capacitación para las distintas brigadas a su cargo y otros organismos oficiales y no oficiales.
6. Verificar y controlar los sistemas operativos de las Brigadas a su cargo.
7. Mantener actualizada la cartografía zonal, índices de peligrosidad, relevamiento de medios disponibles y elevar al Jefe Zonal toda novedad que surgiera dentro de la jurisdicción.
8. Supervisar la realización de los partes de incendios, y su transmisión en tiempo y forma, para conocimiento de la superioridad, y almacenamiento en base de datos. Efectuar el informe y estadísticas de cada campaña de incendios.
9. Coordinar con el área de Planificación y Capacitación las tareas preventivas a realizar durante los meses de abril a septiembre de cada año, elevando las necesidades de equipos, personal e insumos a su superior directo para revisión y aprobación del Director del Servicio Provincial de manejo del Fuego.
10. Velar por el estricto cumplimiento de los Reglamentos internos y de las normas de seguridad.

**Requisitos para el cargo:**

1. Ser combatiente de Incendios Forestales, y acreditar experiencia en cargos de Jefe de Cuadrilla y Jefe de Brigada.
2. Acreditar la experiencia de Jefe de Incendios en Ataques Ampliados.
3. Acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la utilización y el rendimiento de medios aéreos, terrestres y maquinaria pesada en la supresión de incendios forestales y de interfase. Acreditar antecedentes de experiencia teórica y práctica en quemas controladas y prescriptas. Poseer buen manejo de cartas topográficas.
4. Haber ejercido actividades operativas de manejo del fuego durante cinco temporadas de incendios en la jurisdicción del SPMF.
5. Contar con estudios primarios completos, y cursos formales de capacitación en los temas básicos y avanzados de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
JEFE DE BRIGADA**

**Misión:**

Asumir el rol de Jefe de incendio, en la primera instancia del combate, mediante el ataque inicial al fuego.

**Funciones:**

1. Realizar el ataque inicial de incendios de bajo y medio nivel de complejidad, combatidos en forma rutinaria por las fuerzas locales de ataque inicial, observando los siguientes procedimientos:
  - a. traslado de la Brigada al incendio con el medio disponible más adecuado en forma segura y en tiempo aceptable;
  - b. evaluación del nivel de complejidad del fuego, una vez arribado al lugar, en cuanto a su comportamiento actual y esperado, teniendo en cuenta valores amenazados, capacidad de control y necesidades de refuerzo con otros recursos.
  - c. información a la Base del Servicio sobre la situación actual del fuego;
  - d. impartir directivas claras al personal a su cargo, en cuanto a asignación de tareas de combate y medidas de seguridad a observar en la línea, en especial localización de vías de escape;
  - e. dirigir el ataque inicial en forma segura y efectiva.
  - f. mantenerse alerta a cambios en las condiciones del fuego.
  - g. contener mediante la técnica de combate adoptada el avance del fuego dentro de su perímetro; construir líneas de control seguras y completar la liquidación antes de regresar a la Base del Servicio.
  - h. completar requerimientos administrativos del SPMF, en particular, completar el Parte de In-

endio, novedades sobre el personal combatiente y las herramientas y equipos utilizados, así como toda información que requieran los niveles superiores del SPMF;

- i. cumplimentar el análisis del operativo con el personal de combate para evaluar el funcionamiento de la Brigada.
- j. supervisar el mantenimiento del equipamiento de combate y restablecimiento del personal, a fin de mantener la capacidad de ataque inicial
2. Supervisar el despliegue y el rendimiento del trabajo de la Brigada en la línea de fuego, observando la aptitud, rendimiento y disposición del personal a su cargo teniendo como premisa fundamental la seguridad de vidas y bienes.
3. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos Internos y las normas de seguridad establecidas, informando de cualquier novedad a su superior, para la posterior evaluación del Coordinador del Departamento de Coordinación, del Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y de la Autoridad de Aplicación para la aplicación de sanciones que pudieren corresponder.
4. Organizar las distintas tareas junto con los Jefes de Cuadrilla para el mantenimiento y construcción de estructuras en el predio de la Base del Servicio.
5. Implementar el cronograma de turnos de guardia y de trabajos de la actividad diaria en las Bases del Servicio.
6. Realizar los entrenamientos físicos para la Brigada a su cargo determinados por el Coordinador del Departamento de Operaciones.
7. Sugerir a sus superiores las afectaciones del personal al SPMF cuando lo considere oportuno y necesario.
8. Realizar informes periódicos al Jefe de Operaciones de las actividades planeadas y ejecutadas.
9. Organizar y participar en las tareas de instrucción del personal.
10. Observar e informar sobre los rendimientos y limitaciones de los equipos mecanizados y manuales de uso normal en la línea de fuego, de los elementos de bombeo, de los distintos tipos de tendido de línea de mangueras, el estado de mantenimiento y rendimiento de las herramientas manuales.
11. Distribuir y supervisar los trabajos de mantenimiento y construcción en general dentro de las instalaciones y predios de las bases de brigadas.

Requisitos para el cargo:

1. Ser combatiente de Incendios Forestales con capacidades de conducción de personal y acreditar experiencia en el cargo de Jefe de Cuadrilla.
2. Acreditar formación teórico - práctica, en la conducción de personal en general y Cuadrillas de Combatientes de Incendios Forestales en el ámbito del SPMF, durante un mínimo de 3 temporadas de incendios como Jefe de Cuadrilla.
3. Deberá tener estudios primarios completos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
JEFE DE CUADRILLA**

Misión:

Supervisar el despliegue y el rendimiento del trabajo de la Cuadrilla a su cargo, para el combate del incendio en la línea de fuego, debiendo velar por la seguridad del personal a su cargo y la de toda persona que se encuentre en el lugar, como así también resguardar los bienes que en la línea de ataque al fuego corran peligro.

Funciones:

1. Conocer los planes de trabajo asignados a la Cuadrilla y comunicarlos a sus integrantes, tanto en un operativo de combate como en las actividades diarias de la Base del Servicio correspondiente.
2. En los operativos de combate de incendios, permanecer junto a sus combatientes en los trabajos de control, mantenerse alerta observando el comportamiento del fuego, advirtiendo posibles cambios e identificando las vías de escape y dándolas a conocer al personal. Mantenerse además, comunicado en forma permanente con su superior directo, y el resto del operativo, adjuntándose a las normas del tráfico radial.
3. Observar el rendimiento del personal a su cargo, en función del grado de resistencia que presenta el fuego al control, e implementar correctamente las secuencias de herramientas para construcción de líneas cortafuego, conforme a distintos tipos de topografía y combustibles, así como la técnica de tendidos de manga y uso de equipos de bombeo, y la aplicación de fuego para quemas de ensanche, en función de las técnicas de combate definidas por el Jefe de Incendio.
4. Asignar a combatientes de la Cuadrilla a su cargo, con condiciones y capacidad adecuadas, la atención de la logística y servicios necesarios para el funcionamiento del operativo. La asignación de las mencionadas responsabilidades a combatientes integrantes de la cuadrilla, se agrupará de la siguiente forma:
  - a. Combatiente Responsable de Logística: Se ocupará de: racionamiento del personal - equipamiento de acampe - mantenimiento de la Base del Servicio - Construcciones - Reparaciones.
  - b. Combatiente Responsable de Mantenimiento de equipos y Automotores: se ocupará de: reparaciones - repuestos - insumos - provisión de combustibles y lubricantes -
5. Comunicarse correctamente en forma oral y escrita.
6. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos Internos y las normas de seguridad.

7. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de los elementos y equipos de trabajo de la Cuadrilla.
8. Participar en las tareas de instrucción al personal.
9. Ejecutar los trabajos de Prevención como manejo de combustibles y de comunicación y difusión, así como otras actividades comunitarias, de acuerdo con los programas que el SPMF establezca.
10. Coordinar la ejecución de trabajos de mantenimiento de equipos y estructuras pertenecientes al SPMF.

Requisitos para el cargo:

1. Ser combatiente de incendios, y acreditar conocimientos teóricos y aptitud práctica para la conducción de grupos de trabajo a nivel de Cuadrilla de Combate de Incendios Forestales.
2. Acreditar experiencia como Combatiente Avanzado durante tres temporadas
3. Poseer estudios primarios completos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES  
AVANZADO**

Misión:

Desarrollar las tareas atinentes al control y extinción de incendios forestales, aplicando las técnicas de combate directo e indirecto, en base a instrucciones recibidas siguiendo las normas de seguridad.

Funciones:

1. Combatir los incendios forestales mediante aplicación de técnicas de control de incendios (métodos directos e indirectos), integrándose a su Cuadrilla de combate.
2. Observar estrictamente las normas de seguridad
3. Actualizarse, capacitarse y entrenarse de acuerdo a lo programado por el SPMF.
4. Realizar las tareas de mantenimiento, cuidado, y afilado, de los equipos de combate y herramientas manuales respectivamente.
5. Realizar las tareas diarias de prevención, mantenimiento del orden, reparaciones, mejoras y construcciones en la Base del Servicio, y tareas comunitarias que le sean asignadas por orden de su jefe directo.
6. Actuar como Combatiente Responsable de Logística o Combatiente Responsable de Mantenimiento de Equipos y Automotores, en caso de ser asignado a estas funciones por su superior directo.
7. Haber desarrollado habilidades y contar con capacitación aprobada en al menos dos de los siguientes tipos de operaciones:

- a. Manejo de herramientas mecánicas: motosierras y desbrozadoras.
- b. Operación de equipos de radio comunicación
- c. Manejo de equipos de bombeo de agua: motobombas
- d. Utilización de elementos de encendido para quemas de ensanche de la línea cortafuego.

Requisitos para el cargo:

1. Deberá cumplir con los mismos requisitos de ingreso establecidos para el combatiente básico, y además haber desarrollado habilidades y contar con capacitación aprobada en al menos dos de los siguientes tipos de operaciones.
  - a. Manejo de herramientas mecánicas: motosierras y desbrozadoras.
  - b. Operación de equipos de radio comunicación
  - c. Manejo de equipos de bombeo de agua; motobombas
  - d. Uso de elementos de encendido para quemas de ensanche de la línea cortafuego.
2. Poseer estudios primarios completos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
COMBATIENTE DE INCENDIOS FORESTALES  
INICIAL**

Misión:

Desarrollar las tareas atinentes al control y extinción de incendios forestales, aplicando las técnicas de combate directo e indirecto, en base a instrucciones recibidas siguiendo las normas de seguridad.

Funciones:

1. Combatir los incendios forestales y realizar las tareas de mantenimiento, cuidado, y afilado, de los equipos de combate y herramientas manuales respectivamente.
2. Realizar las tareas diarias de prevención, mantenimiento del orden, reparaciones, mejoras y construcciones en la Base de Brigada, y tareas comunitarias que le sean asignadas por orden de su jefe directo.
3. Actuar como Combatiente Responsable de Logística o Combatiente Responsable de Mantenimiento de Equipos y Automotores, en caso de ser asignado a estas funciones por su superior directo.
4. Cumplir las directivas impartidas por sus superiores jerárquicos.
5. Velar por la seguridad personal de sus compañeros y de las personas que se encuentren en el lugar.
6. Informar a los particulares para el cuidado del medio ambiente, y orientarlos con el objeto de pre-

venir el inicio de incendios y cualquier otra infracción ambiental.

Requisitos para el cargo:

1. Deberá aprobar el curso teórico - práctico, de acuerdo determinado.
2. Poseer estudios primarios completos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y PAÑOL**

Misión

Deberá asegurar el perfecto estado de funcionamiento y conservación de todas las herramientas, equipos motorizados realizar un registro con el inventario de cada uno de estos elementos en cada Base del Servicio.

Funciones

1. Mantener actualizado un registro de herramientas y equipos disponibles que se encuentren afectados al Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
2. Realizar el control de movimientos de todos los equipos, herramientas.
3. Solicitar la capacitación del personal a su cargo en el mantenimiento de equipos de incendios.
4. Supervisar, ordenar y distribuir correctamente las unidades.
5. Centralizar pedidos de, repuestos, accesorios y formularlos al superior jerárquico, realizando el seguimiento de los trámites hasta su completa resolución.
6. Asignar y controlar funciones al personal a su cargo, cumpliendo y haciendo cumplir las directivas de trabajo que se determinen y las normas de seguridad vigentes.
7. Garantizar la realización de todo tipo de mantenimiento de todos los elementos utilizados para el combate de incendios.
8. Retirar del servicio toda herramienta, que por su estado ya no sea útil o pueda provocar algún accidente, realizando los trámites, hasta su finalización, a los fines de darlo de baja en el inventario y solicitando el reemplazo de la misma.
9. Coordinar las tareas de mantenimiento necesarias en los edificios e instalaciones dependientes del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
10. Asegurar y supervisar el perfecto estado de todas las herramientas, equipos.
11. A requerimiento del superior jerárquico en los operativos de incendios deberá trasladarse al campamento base para garantizar el mantenimiento de herramientas, equipos, etc.

Requisitos para el cargo:

1. Tener aprobado el curso de combatiente.
2. Acreditar aptitud teórica y experiencia práctica en el manejo de materiales y elementos de lucha

contra incendios forestales.

3. Conocer las características y rendimientos de las herramientas manuales y motorizadas utilizadas en el combate de incendios forestales.
4. Poseer conocimientos de mecánica. Poseer conocimientos básicos de computación.
5. Poseer estudio secundario completo o idóneo en el servicio de manejo del fuego.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
RESPONSABLE DE AUTOMOTORES**

Misión

Asignar los vehículos utilizados por el Servicio. Supervisar el mantenimiento de los mismos y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Llevar un Registro actualizado de los vehículos disponibles.

Funciones

1. Realizar el registro de los vehículos disponibles afectados al Servicio.
2. Centralizar pedidos de vehículos, repuestos, accesorios y formularios al superior jerárquico, realizando el seguimiento de los trámites hasta su completa resolución.
3. Asignar a los auxiliares choferes que conducirán los vehículos asignados con precaución y el debido cuidado de las unidades, cumpliendo y haciendo cumplir a quienes traslade el respeto por las normas de seguridad.
4. Organizar el traslado del personal a su cargo y trasladarse en caso de ser necesario, a los lugares indicados por su superior jerárquico para realizar las reparaciones y puesta en funcionamiento o auxilio de las unidades de servicio o con desperfectos.
5. Controlar que los registros de conductor, en la categoría que resulte menester, y seguros de cada vehículo se encuentren vigentes. Realizar un registro de cada vehículo y vigencia del seguro como así también de cada chofer asignado y la vigencia de su licencia de conducir.
6. Asignar a los conductores unidades equipadas correctamente, asegurándose que cada unidad automotor cuente con matafuego, baliza, auxilio, botiquín de primeros auxilios, caja de herramientas, y todo otro elemento que brinde seguridad a la unidad automotor y a quienes se desplacen en ellas

Requisitos para el cargo:

1. Tener aprobado el curso de combatiente
2. Acreditar aptitud teórica y experiencia práctica en el Manejo de Materiales y elementos de lucha contra incendios forestales.
3. Conocer las características y rendimientos de las herramientas manuales y motorizadas utilizadas en el combate de incendios forestales.

4. Poseer Conocimientos Avanzados y experiencia en mecánica de automotores livianos y pesados
5. Poseer secundario completo o experiencia de tres años en la administración pública provincial en el área de automotores.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA**

**Misión**

Organizar el suministro de combustibles, lubricantes, los racionamientos y todo otro insumo necesario para el desempeño de las actividades inherentes a las funciones del personal perteneciente al Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

**Funciones**

1. Realizar un registro con el inventario de todos los elementos que resulten necesarios a los fines de los campamentos de los operativos de incendios.
2. Realizar las asignaciones de combustible, lubricantes, racionamientos y todo otro insumo necesario para mantener operativas las Bases de Servicio.
3. Mantener actualizado un registro de las asignaciones de combustible, lubricantes e insumos y requerir el rendimiento de los mismos
4. Realizar a requerimiento del superior jerárquico y del órgano de administración dependiente de la Autoridad de Aplicación las rendiciones administrativas correspondientes a las asignaciones efectuadas.
5. Cumplir y hacer cumplir las directivas impartidas por el superior jerárquico.

**Requisitos para el cargo:**

1. Tener aprobado el curso de combatiente
2. Acreditar aptitud teórica y experiencia práctica en el Manejo de Materiales y elementos de lucha contra incendios forestales.
3. Poseer Conocimientos de Computación.
4. Poseer estudios secundario completo o idóneo con experiencia de tres años en la administración pública provincial en el área de administración.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
RESPONSABLE DE COMUNICACIONES**

**Misión**

Asegurar las comunicaciones entre las Centrales con las distintas Bases del Servicio, estaciones fijas y móviles. Asegurar las comunicaciones durante los incendios.

**Funciones:**

1. Administrar el tráfico radial de todo el Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
2. Planificar y controlar la cobertura de las guardias de comunicaciones en los días y horarios que determine el superior jerárquico.
3. Planificar un sistema de recepción de alarmas, solicitud de requerimientos, información meteorológica y toda información administrativa referente a incendios forestales.
4. Mantener durante la Temporada de Alto Riesgo de Incendios enlaces radiales diarios con las demás estaciones fijas a fines de recabar todo tipo de información de interés.
5. Llevar los registros meteorológicos dispuestos por el Coordinador de Planificación.
6. Llevar un inventario de todo lo referente a comunicaciones y deberá actualizarlo durante cada inicio de Temporada de Alto Riesgo de Incendios.
7. Recepcionar y comunicará los índices de peligrosidad de incendios.
8. Conocer la conformación y la ubicación de las distintas dotaciones y medios de combate en la jurisdicción.
9. Reparar y/o solicitar reparaciones, verificar y reemplazar los equipos deficientes que no cumplan con las necesidades del servicio.
10. Organizar el traslado del personal a su cargo y trasladarse en caso de ser necesario, a los lugares indicados por su superior jerárquico para asegurar las comunicaciones y controlar los equipos utilizados en el terreno y realizar las reparaciones y puesta en funcionamiento o auxilio de las unidades de servicio o con desperfectos.
11. Programar y operar correctamente grupos generadores, transeptores de comunicaciones y estaciones repetidoras móviles, fijas y portátiles.
12. Interpretar cartas topográficas.
13. Instalar antenas, estaciones de carga, repetidoras y todo lo necesario para asegurar las comunicaciones de los campamentos en los operativos de incendios.

**Requisitos para el cargo:**

1. Tener aprobado el curso de Combatiente de Incendios Forestales
2. Poseer conocimientos de las características particulares, los alcances y las limitaciones de los sistemas de comunicaciones HF, VHF, UHF
3. Dominar la terminología y los alfabetos utilizados en las comunicaciones aéreas y terrestres.
4. Poseer estudios secundarios completos o idóneo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN**

**Misión**

Determinar y realizar los trámites administrativos necesarios ante las dependencias competentes, tendientes a la realización de las compras necesarias de insumes para el funcionamiento del Servicio.

**Funciones**

1. Realizar un registro y seguimiento de los trámites de la totalidad de las compras requeridas para el desarrollo de las actividades del Servicio.
2. Receptar los requerimientos e informes respecto a las necesidades de insumes para el funcionamiento del Servicio.
3. Realizada la compra efectuar un registro respecto del área requirente y el área a la cual se asignó el bien y/o insumo obtenido.
4. Realizar las rendiciones que requiera el superior jerárquico y el organismo de administración dependiente de la Autoridad de Aplicación.
5. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en la materia de contrataciones del estado.

**Requisitos para el cargo:**

1. Poseer conocimientos de computación.
2. Poseer estudios de nivel terciario correspondiente a la especialidad de técnico administrativo o secundario completo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
RESPONSABLE DE ORIENTACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

**Misión**

Realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente de los requisitos y requerimientos exigidos al personal que se desempeña como agente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

Coordinar las acciones y el desarrollo de las tareas con el área de personal dependiente de la Autoridad de Aplicación.

**Funciones**

1. Realizar un registro y seguimiento de los trámites de la totalidad de las designaciones del Plantel de Personal Permanente y Temporario del Servicio Provincial de Manejo del Fuego.
2. Receptar y en su caso elevar los requerimientos, que respecto a su área de competencia le realicen los agentes pertenecientes al Servicio.
3. Cumplir y hacer cumplir al Personal del Plantel del Servicio provincial de Manejo del Fuego los requerimientos y la normativa vigente en el área de los recursos humanos.
4. Realizar los trámites administrativos, en el caso de ser necesario, para el cumplimiento de los re-

querimientos de la ART.

5. Cumplir todas las asignaciones de trabajo que le sean requeridas por su superior jerárquico.

**Requisitos para el cargo:**

1. Poseer Conocimientos de Computación.
2. Poseer secundario completo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y PAÑOL**

**Misión**

Efectuar las tareas relacionadas al mantenimiento y reparación que le asigne el Responsable de Mantenimiento y Pañol.

**Funciones**

1. Efectuar todo tipo de afilado, recambios, pintar y limpiar las herramientas etc. Controlar el estado de las cadenas de motosierras, motores, bombas, herramientas en general, etc.
2. Retirar del servicio herramientas y demás equipos que por su estado puedan provocar lesiones o accidentes al personal cuando el Responsable de Mantenimiento y Pañol lo disponga.
3. Efectuar reparaciones y recambios.
4. Realizar las tareas de mantenimiento necesarias en los edificios e instalaciones dependientes del Servicio.
5. Controlar y registrar el traslado de todos los equipos, herramientas e indumentaria necesaria etc.
6. Cumplir las directivas impartidas por el Responsable de Mantenimiento y Pañol.
7. A requerimiento del superior jerárquico en los operativos de incendios deberá trasladarse al campamento base para garantizar el mantenimiento de herramientas, equipos, etc.

**Requisitos para el cargo:**

1. Tener aprobado el curso de combatiente.
2. Acreditar aptitud teórica y experiencia práctica en el manejo de materiales y elementos de lucha contra incendios forestales.
3. Conocer las características y rendimientos de las herramientas manuales y motorizadas utilizadas en el combate de incendios forestales.
4. Poseer conocimientos de mecánica.
5. Poseer conocimientos básicos de computación.
6. Poseer estudios secundarios completos o idéneo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL**

**COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
AUXILIAR MECÁNICO**

**Misión**

Efectuar las tareas relacionadas al mantenimiento y reparación que le asigne el Responsable de Automotores.

**Funciones**

1. Desmontar, montar, desarmar, armar motores a explosión, y diesel.
2. Reparar, reponer accesorios y otros ajustes menores.
3. Cumplir las directivas impartidas por el Responsable de Automotores
4. Traslarse en caso de ser necesario, a los lugares indicados por su superior jerárquico para realizar las reparaciones y puesta en funcionamiento o auxilio de las unidades de servicio o con desperfectos.

**Requisitos para el cargo:**

1. Tener aprobado el curso de combatiente
2. Acreditar aptitud teórica y experiencia práctica en el Manejo de Materiales y elementos de lucha contra incendios forestales.
3. Conocer las características y rendimientos de las herramientas manuales y motorizadas utilizadas en el combate de incendios forestales.
4. Poseer Conocimientos Avanzados y experiencia en mecánica de automotores livianos y pesados
5. Poseer estudios primarios completos o experiencia de tres años en la administración pública provincial en el área de automotores.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
AUXILIAR CHOFER**

**Misión**

Efectuar las tareas relacionadas al mantenimiento y reparación del vehículo o los vehículos asignados a su cargo. Traslarse al personal a los lugares asignados.

**Funciones**

1. Realizar los ajustes menores manteniendo el buen funcionamiento que requieran el o las unidades vehiculares a su cargo.
2. Mantener su licencia de conducir en la categoría que corresponda vigente.
3. Conducir los vehículos asignados con precaución y el debido cuidado de las unidades, cumpliendo y haciendo cumplir a quienes traslade el respeto por las normas de seguridad.
4. Cumplir las directivas impartidas por el Responsable de Automotores

5. Traslarse en caso de ser necesario, a los lugares indicados por su superior jerárquico para realizar las reparaciones y puesta en funcionamiento o auxilio de las unidades de servicio o con desperfectos.
6. Informar al Responsable de Automotores periódicamente el estado de las unidades vehiculares a su cargo

**Requisitos para el cargo:**

1. Tener aprobado el curso de combatiente
2. Acreditar aptitud teórica y experiencia práctica en el Manejo de Materiales y elementos de lucha contra incendios forestales.
3. Conocer las características y rendimientos de las herramientas manuales y motorizadas utilizadas en el combate de incendios forestales.
4. Poseer Conocimientos y experiencia en mecánica de automotores livianos y pesados
5. Poseer estudios primarios completos y licencia de conducir en la categoría que corresponda.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
AUXILIAR DE LOGÍSTICA**

**Misión**

Efectuar las tareas relacionadas al suministro de combustibles, lubricantes, racionamientos y todo otro insumo, que le asigne el Responsable de Logística.

**Funciones**

1. Efectuar los trámites administrativos y el seguimiento para la distribución de las asignaciones que le indique su superior jerárquico.
2. Realizar a requerimiento del superior jerárquico y del órgano de administración dependiente de la Autoridad de Aplicación las rendiciones administrativas correspondientes a las asignaciones.
3. Cumplir las indicaciones y directivas impartidas por el superior jerárquico.

**Requisitos para el cargo**

1. Tener aprobado el curso de combatiente
2. Acreditar aptitud teórica y experiencia práctica en el Manejo de Materiales y elementos de lucha contra incendios forestales.
3. Poseer Conocimientos de computación.
4. Poseer estudio primario completo o idóneo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL**

**COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
AUXILIAR DE COMUNICACIONES  
(RADIOOPERADOR)**

**Misión**

Administrar el tráfico radial en la Base de Servicio en la que presta funciones en las tareas de prevención, presupresión y combate de incendios. Efectuar las tareas que le asigne el Responsable de Comunicaciones.

**Funciones:**

1. Efectuará guardias de comunicaciones debiendo asegurar que durante las mismas se mantengan plenamente aseguradas las mismas. Los días y horarios serán según lo determine el Responsable de Comunicaciones.
2. Cumplir con los turnos de guardia respetando las escuchas y chequeos de radio en los horarios y frecuencias estipuladas.
3. Cursar y recibir el tráfico radial, telefónico y de internet ajustando su proceder a la normativa vigente.
4. Recepcionar y registrar todos los mensajes, radiotelegramas, avisos, alertas, faxes, emitidos en forma radial o telefónica durante su turno de guardia.
5. Comunicar, transmitir y entregar por la vía que resulte mas adecuada las novedades y documentación recepcionada al superior jerárquico, en forma ágil y oportuna.
6. Mantener actualizado los registros y anotaciones en los libros de guardias.
7. Cumplir las directivas impartidas por el Responsable de Comunicaciones.
8. Se trasladará, en caso de ser necesario, a los lugares indicados por su superior jerárquico para asegurar las comunicaciones y controlar los equipos utilizados en el terreno realizar las reparaciones y puesta en funcionamiento o auxilio de las unidades de servicio o con desperfectos.
9. Operar correctamente grupos generadores, transceptores de comunicaciones y estaciones repetidoras móviles, fijas y portátiles.

**Requisitos para el cargo:**

1. Tener aprobado el curso de Combatiente de Incendios Forestales
2. Poseer conocimientos de las características particulares, los alcances y las limitaciones de los sistemas de comunicaciones HF, VHF, UHF
3. Dominio de la terminología y los alfabetos utilizados en las comunicaciones aéreas y terrestres.
4. Poseer conocimientos de Computación.
5. Expresarse correcta y claramente en forma oral y escrita.
6. Poseer estudios secundarios completos o idéneo en la materia.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA**

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN**

**Misión**

Efectuar las tareas que le asigne el Responsable de Administración.

**Funciones**

1. Confeccionar y recabar la documentación para el llevar adelante los trámites de la totalidad de las compras requeridas por el Responsable de Administración.
2. Confeccionar los informes requeridos por su superior jerárquico.
3. Confeccionar los registros requeridos por su superior jerárquico.
4. Cumplir la normativa vigente en la materia de contrataciones del estado.
5. Cumplir las directivas impartidas por su superior jerárquico.

**Requisitos para el cargo:**

1. Poseer Conocimientos de Computación.
2. Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES  
AUXILIAR DE ORIENTACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

**Misión**

Efectuar las tareas que le asigne el Responsable de Orientación de Recursos Humanos.

**Funciones**

1. Efectuar los requerimientos de la documentación necesaria para la confección y seguimiento de los trámites de las designaciones del Plantel de Personal Permanente y Temporario del Servicio Provincial de Manejo del Fuego en la zona asignada.
2. Realizar los informes requeridos por su superior jerárquico
3. Cumplir los requerimientos de la normativa vigente.
4. Cumplir las directivas impartidas por su superior jerárquico.

**Requisitos para el cargo:**

1. Poseer Conocimientos de Computación.
2. Poseer estudios secundarios completos.

ANEXO IV

CARGO ANTERIOR - De Revista según Ley 1987							CARGO Ley 5840			
N	NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	CARGO	CODIGO	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
1	Álvarez, Belarmino	18.189.338	1961			Jefe Depto. SPMF		Jerárquico	3	Jefe de Zona Sur
2	Bonanse, Jorge	14.805.494	1962	Obrero	3	Jardinero Viverista	2-064-V	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
3	Huilinao, Silvio	17.633.356	1966	Obrero	3	Peón/ayudante oficina	2-086-VI	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
4	Jones, Rubén Horacio	12.594.211	1959	Servicio	11	Encarg. Guardaparque	1-007-I	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
5	Labandibar, Sebastián	25.000.746	1976	Tec. Adm	14	Enc. Destac. For.	3-201-I	Técnico	1	Resp. de Enlace
6	Momberg, Alberto	14.435.951	1961	Servicio	4	Guardaparque	1-008-IV	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
7	Nahuel, Paulino	11.782.000	1956	Servicio	4	Guardaparque	1-008-IV	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
8	Nahuelquir, Anselmo	17.213.381	1965	Obrero	3	Peón/ayudante oficina	2-086-VI	Auxiliar	2	Auxiliar Chofer
9	Nievas Arroyo, Abel	21.445.671	1969	Tec. Adm.	10	Encarg. Dest. Flal.	3-201-II	Jerárquico	2	Coord. de Operaciones
10	Pineda, Diego	92.639.591	1963	Obrero	3	Peón/ayudante oficina	2-086-VI	Combatiente	2	Jefe de Brigada
11	Pineda, Walter	92.710.406	1960	Obrero	3	Peón/ayudante oficina	2-086-VI	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
12	Quintuprai, Félix	18.531.728	1967	Tec. Adm.	4	Tec. Administrativo	3-004-IV	Auxiliar	1	Resp. de Logística
13	Ríos, Trinidad	7.720.662	1941	Servicio	4	Guardaparque	1-008-IV	Auxiliar	1	Resp. de Automotores
14	Rodriguez, Jaime	17.130.905	1964	Obrero	3	Peón/ayudante oficina	2-086-VI	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
15	Saihueque, Oracio Alfredo	13.652.285	1961	Servicio	11	Encarg. Guardaparque	1-007-III	Jerárquico	2	Jefe de Zona Norte
16	Saldívar, José Ricardo	14.879.160	1962	Obrero	3	Peón/ayudante oficina	2-086-VI	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
17	Soto, Miguel	20.238.589	1968	Servicio	4	Guardaparque	1-008-II	Combatiente	2	Jefe de Brigada

pN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PLANTA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
1	ABURTO, Hugo Hernán	27.531.158	Epuyén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
2	ALMENDRA, David Alberto	26.893.547	Carrenleufú	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
3	ALMENDRA, Eduardo Fabián	26.607.709	Epuyén	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
4	ALMENDRA, Pablo Ernesto	30.209.081	Carrenleufú	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
5	ALMENDRA, Pablo Patricio	22.898.348	Río Pico	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
6	ALMONACID, Franco	29.772.248	Esquel	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
7	ALVARADO, Víctor Hugo	16.600.551	El Maitén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
8	AMINSKY, Elvio Argentino	28.055.381	Chollila	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
9	ANTIECO, Ángel Félix	30.197.704	Epuyén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
10	ARAVENA, Camilo Walter	25.724.907	Corcovado	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
11	ARAVENA, Pablo Roy	26.469.051	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
12	ASSIN, Marcelo Gustavo	26.738.785	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
13	BATIUK, Elvís Franklin	26.738.609	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
14	BRIONES, Omar Fabián	24.414.166	Esquel	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
15	CALFU, Marcia Yanina	33.281.394	Alto Río Senguer	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
16	CALFU, Miguel Héctor	28.018.872	Alto Río Senguer	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
17	CARRASCO, Mauro Yamil	32.973.076	Chollila	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
18	CASANOVA, Fabiana Mileva	32.720.462	Trevelin	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
19	CASAS, Ángel Leandro	25.901.394	Esquel	Permanente	Técnico	2	Auxiliar Meteorología y CF
20	CATRINAO, Carlos Alberto	27.436.955	Esquel	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
21	CAYULEO, Julio Gregorio	25.329.621	Epuyén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
22	CHEUQUEHUALA, Domingo Marcelino	27.403.969	Lago Rosario	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
23	CURAMIL, Lautaro Adrián	32.686.972	Río Pico	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
24	DIAZ, Amalia	22.691.320	Chollila	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
25	DIAZ, Ángel Calixto	21.607.860	Corcovado	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
26	ELGUETA SALAZAR, Alejandra Elizabeth	33.529.458	Trevelin	Permanente	Auxiliar	1	Responsable RRHH
27	ELGUETA, Esteban Marcelo	23.114.765	Trevelin	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
28	EVANS, Hugo Alberto	31.334.072	Trevelin	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
29	EVANS, Miriam	25.261.383	Trevelin	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
30	EZQUERRA, Gustavo Ariel	24.277.929	Trevelin	Permanente	Auxiliar	2	Auxiliar Chofer
31	FERNANDEZ, Gustavo Naldo	23.677.733	Río Pico	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
32	FERNANDEZ, Leandro Salvador	24.311.442	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
33	FERNANDEZ, Luis Norberto	25.733.175	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PLANTA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
34	FERNANDEZ, Marcos Nahuel	26.573.623	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
35	FIGUEROA, Anibal	18.291.403	Chollia	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
36	FLORENZA, Jorge Martín	33.185.291	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
37	FLORES, Víctor Manuel	24.880.751	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
38	FRANCO, Armando Fabián	26.293.810	Lago Rosario	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
39	GALLARDO, Martín Manuel	21.021.603	Trevelin	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
40	GANGA YALASTAQUE, Walter Leandro	26.067.528	Trevelin	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
41	GARCIA, Aldo Esteban	23.514.939	Esquel	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
42	GARNICA, Alexis Camilo	24.794.219	Esquel	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
43	GERMILLAC, Juan Germán	20.589.682	Trevelin	Permanente	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
44	GONZALEZ, José Benjamín	32.973.075	Chollia	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
45	GUARDA, Miguel Ángel	18.218.684	Esquel	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
46	GUERRERO, Héctor	23.114.965	Esquel	Permanente	Auxiliar	2	Auxiliar Mantenimiento y Pañol
47	GUTIERREZ, Anita Rosa	17.748.089	Río Pico	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
48	GUTIERREZ, Gabriel Germán	21.835.619	Trevelin	Permanente	Técnico	2	Auxiliar Entrenamiento y FP
49	GUTIERREZ, Héctor Daniel	24.187.734	Corcovado	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
50	HARRIS TORREALBA, Roberto Raúl	92.905.248	Esquel	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
51	HERNANDEZ, Delia Esther	32.844.553	Chollia	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
52	HERNANDEZ, Lilian Yoryina	32.973.058	Corcovado	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
53	IBANEZ, Juan Ismael	26.546.202	Trevelin	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
54	JARAMILLO, Jorge Osvaldo	27.113.466	Corcovado	Permanente	Auxiliar	2	Auxiliar Logística
55	JONES, Mario Alberto	29.012.166	Lago Rosario	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
56	KOLB, Fabio Andrés	27.531.151	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
57	LEDESMA, Mariela Beatriz	29.191.888	Esquel	Permanente	Técnico	2	Auxiliar Sistema de Información
58	LLANFULEN, Pablo Adrián	28.193.773	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
59	LLANFULEN, Zulma Ester	30.613.550	Las Golondrinas	Permanente	Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
60	LOBOS, Sandro Eleuterio	25.329.616	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
61	LOPEZ, Gabriela del Carmen	31.326.162	Las Golondrinas	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
62	LOPEZ, Héctor Damián	28.960.268	Alto Río Senguer	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
63	LUCERO, Milton Raúl	25.590.188	Corcovado	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
64	MALDONADO, Manuel Raúl	14.478.979	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
65	MANRIQUE, Martín Daniel	27.403.345	El Maitén	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
66	MARDONES, Oscar Carlos	16.194.007	Corcovado	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
67	MEZA, David Saúl	25.842.107	Corcovado	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PLANTA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
68	MILLACAN, Violeta	25.335.851	Esquel	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
69	MILLANANCO, José Luis	26.972.965	Epuén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
70	MORENO, María Serafina	25.348.192	Epuén	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
71	NAHUEL, Silverio Paulino	26.233.444	Epuén	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
72	NIRIPIL, Sergio	18.446.500	El Maitén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
73	ORTIZ, Antonio Heraldó	27.583.082	Corcovado	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
74	ORTIZ, Daniel Eduardo	26.155.664	Alto Río Senguer	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
75	PEÑA, Raúl Arturo	26.488.006	El Maitén	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
76	PRIETO, Daniela Paola	30.563.177	Las Golondrinas	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
77	QUIJADA, Cristian Luis	24.311.443	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
78	QUINTUPRAI, Horacio	20.236.257	Trevelin	Permanente	Auxiliar	1	Responsable Comunicaciones
79	QUINTUPRAI, Raúl Valerio	24.018.462	Trevelin	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
80	RAMIREZ, María Alejandra	25.975.313	Trevelin	Permanente	Auxiliar	1	Responsable Administración
81	RAYEL, José Ricardo	27.975.311	Esquel	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
82	RIOS, Edgardo Elynn	18.218.666	Trevelin	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
83	RIOS, Margarita	24.304.275	Trevelin	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
84	ROCHA, Diego Martín	29.058.727	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
85	ROCHA, Marcelo Andrés	26.831.880	Trevelin	Permanente	Auxiliar	2	Auxiliar Chofer
86	RODRIGUEZ, Diego Raúl	32.506.917	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
87	RODRIGUEZ, Nadia Paola	27.403.266	Chollia	Permanente	Auxiliar	2	Radioperador
88	ROSAS, Bernardino	27.971.575	Carrenleufú	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
89	SAAVEDRA, Raúl Alejandro	33.197.670	Trevelin	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
90	SABARIA, Luis José	24.056.425	Epuén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
91	SALGUERO, Marco Rafael	27.253.726	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
92	SAN MARTIN, Osvaldo Ramón	30.209.057	Trevelin	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
93	SANCHEZ GALLARDO, Mauro Ariel	25.888.958	Las Golondrinas	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
94	SANDOVAL, Jorge Iván	24.457.504	Río Pico	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
95	SEGUEL, Pedro Cesar	24.018.474	Trevelin	Permanente	Combatiente	2	Jefe de Brigada
96	SILVA, Esteban Segundo	27.773.989	Lago Rosario	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
97	SILVA, Mario Javier	23.966.955	Esquel	Permanente	Técnico	2	Auxiliar Prevención
98	SILVA, Omar Adrián	25.414.756	El Maitén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
99	SOTO, Simón Ignacio	24.912.018	El Maitén	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
100	STROBL, Vanina Andrea	26.889.491	Esquel	Permanente	Técnico	2	Auxiliar Sistema de Información
101	TORRES, Oscar Edgardo	22.568.716	Corcovado	Permanente	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
102	TURRA, Emilio Nicolás	30.209.087	Trevelin	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
103	VARELA, Marcelo David	24.878.317	Río Pico	Permanente	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
104	VILLAMIL, Sergio Oscar	22.388.314	Esquel	Permanente	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
105	WITHERINGTON, Tomas Eric	30.784.250	Esquel	Permanente	Técnico	2	Auxiliar Prevención

**Planta Temporaria del Servicio Provincial del Manejo del Fuego**

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PLANTA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
1	ACHERITOBHERE, Renzo Damián	33.197.607	Trevelin	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
2	ALEGRIA, Silvano Javier	28.517.522	Chollia	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
3	ALMENDRA, Luis Arsohindo	33.774.023	Trevelin	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
4	ALMENDRA, Victor José	27.975.785	Epuén	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
5	ALMONACID, Carlos Adrián	33.793.014	Esquel	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
6	AMARO, Gabriel Alberto	27.403.293	Trevelin	Temporaria	Auxiliar	2	Radioperador
7	AMUINAHUEL, Ricardo Enrique	32.139.964	Río Pico	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
8	ANCALAO, Marcos	27.180.200	Epuén	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
9	AVALOS, Fabio Leonardo	34.665.337	Trevelin	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
10	BACHMAN, Francisco Osvaldo	31.978.346	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
11	BACHMAN, Reinaldo Rodolfo	28.018.954	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
12	BARRERA, Marcos David	20.235.643	Corcovado	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
13	BATIUK, Cinthia Natalia	28.018.951	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
14	BUSTOS, José Luis	30.063.140	Trevelin	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
15	BUSTOS, Mario Rubén	33.775.236	Río Pico	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
16	CABRERA, Leila Isabel	28.443.473	El Maitén	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
17	CALFIQUEO, Reinaldo	27.433.446	Río Senguer	Temporaria	Auxiliar	2	Radioperador
18	CALFU, Matías Federico	33.467.690	Río Senguer	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
19	CANIO, David Alejandro	26.233.433	El Maitén	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
20	CANUMIR, Mabel Elena	24.721.202	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
21	CASTILLO, José Eliberto	21.856.241	Chollia	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
22	CATALAN, Víctor Daniel	29.772.212	Trevelin	Temporaria	Auxiliar	2	Radioperador
23	CERDA, Cristian Matías	32.914.450	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
24	CERDA, Emilio Alfredo	31.978.339	Las Golondrinas	Temporaria	Auxiliar	2	Auxiliar Logística
25	CIVITAREALE, Héctor Luis	31.914.795	Trevelin	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
26	COGAN, Saúl Salomón	30.735.035	Epuén	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
27	COMOLAY, José Francisco	28.713.056	Lago Rosario	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
28	CONTRERAS, Clementino Alexis	30.063.101	Corcovado	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
29	CONTRERAS, Néstor Ismael	36.106.154	Río Senguer	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
30	CURAMIL, Leonidas Damián	33.467.664	Río Pico	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
31	DELGADO, Enrique Alejandro	29.263.420	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
32	DIAZ, Claudio Darío	24.584.877	Esquel	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
33	DIAZ, José Daniel	33.770.859	Chollia	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PLANTA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
34	DIAZ, Luis Anibal	30.063.113	Carrenleufú	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
35	EGUILUZ, Eduardo Ezequiel	32.190.018	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
36	EGUILUZ, Silvio Fabián Fermín	27.180.187	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
37	ELGUETA, Jorge David	27.403.556	Trevelin	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
38	FIGUEROA ULLUA, Pablo Bernicio	28.414.566	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
39	FIGUEROA, Danilo Emanuel	34.781.668	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
40	FLORES, Juan Manuel	33.918.157	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
41	FUENTEALBA, Darío Ricardo	29.217.605	Río Senguier	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
42	GALARZA, Justino Ángel	34.337.093	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
43	GALLARDO, Héctor Fabián	33.612.180	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
44	GUTIERREZ, Horacio Javier	27.975.292	Corcovado	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
45	HARRIS PINCHEIRA, José Francisco	92.905.296	Esquel	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
46	HENRIQUEZ, Edecio Alan	24.659.255	Chollia	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
47	HETMAN, Maira Alejandra	33.107.361	Río Pico	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
48	HIDALGO, Leandro Damián	34.665.329	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
49	HUENELAF, Milton Rodrigo	35.099.588	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
50	HUENUL, Esteban Javier	29.562.788	Río Pico	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
51	HUILINAO, Javier Leonardo	26.944.658	El Maitén	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
52	IBÁÑEZ, Daniela Roxana	29.012.188	Trevelin	Temporalia	Auxiliar	2	Radiooperador
53	INALEF, Sergio	28.517.544	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
54	KNOLLSEISEN, Milko Alexis	33.775.249	Río Pico	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
55	LAGOS, José Enrique	29.673.279	Corcovado	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
56	LAVOZ, Enrique Arnolfo	32.086.103	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
57	LEIVA, Claudia Ayelen	33.492.874	Las Golondrinas	Temporalia	Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
58	LIEMPE, Miguel Esteban	26.444.311	Epuén	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
59	LOBO, Ángela Cristina	30.942.717	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
60	LOBOS, Sebastián Andrés	33.492.897	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
61	LUQUE BARRIA, Claudio Alexis	34.781.667	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
62	MANSILLA, Bruno Jonathan	33.774.446	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
63	MARQUEZ, Néstor Omar	33.185.125	Epuén	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
64	MARQUEZ, Silvio Sebastián	35.383.516	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
65	MATUS, José Ricardo	21.703.058	Río Pico	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
66	MEDINA, Rodolfo	27.583.097	Corcovado	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
67	MELIPAN, Irma Alejandra Edith	22.256.038	Río Pico	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PLANTA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
68	MIRANDA, Sergio	24.817.635	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
69	MOL, Ariel Omar	25.789.933	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
70	MORALES, Mario Cristian	25.796.274	El Maitén	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
71	MORALES, Mario Silvino	21.355.045	El Maitén	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
72	MUÑOZ, Gilberto Mauricio	32.973.094	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
73	NAHUEL, Eduardo Javier	28.976.826	Epuén	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
74	NAVARRO, Adrián Nicolás	31.334.079	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
75	NAVARRO, Alexis Ramón	28.792.226	Trevelin	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
76	NANCUCHEO, Roberto Omar	30.197.724	Epuén	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
77	OJEDA, Omar Orlando	25.335.766	Esquel	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
78	OPORTO, Gustavo	26.444.320	Epuén	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
79	OVEDO, Juan Manuel	34.663.822	Esquel	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
80	OYARZO, Pablo Sebastián	34.403.043	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
81	PALAVECINO, Fernando Julián	29.037.348	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
82	PALMA ROSAS, Sandra Paola	32.539.006	Epuén	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
83	PALMA ROSAS, Soledad Patricia	30.735.021	Epuén	Temporalia	Auxiliar	2	Radioperador
84	PALMA, Mariana	27.596.740	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
85	PEREZ, Mariano Nicolás	33.530.838	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
86	POBLETE, Fermin Humberto	34.781.652	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
87	PRIETO, Cintia Tamara	32.973.087	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
88	PRIETO, Darío Nicolás	34.663.538	Esquel	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
89	QUILODRAN, Cristóbal Enrique	28.018.955	Epuén	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
90	REYES, Gimena Estefanía	33.770.888	Chollia	Temporalia	Auxiliar	2	Radioperador
91	REYES, Sergio Hernán	32.973.063	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
92	RIOS, Hermes Leonardo	33.197.643	Trevelin	Temporalia	Auxiliar	2	Auxiliar Mantenimiento Pañol
93	RIQUELME, Jesús	31.836.173	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
94	ROCHA, Aldo	27.403.937	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
95	RODRIGUEZ, Edgard Damián	31.197.510	Chollia	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
96	ROLDAN, Martín Andrés	33.774.076	Trevelin	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
97	RUIZ, Rodrigo Mateo	32.720.476	Río Pico	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
98	RUPAYAN, Leandro Iván	32.720.458	Esquel	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
99	SALAMANCA, Julio Alfredo	33.771.722	Esquel	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
100	SALGUERO, Héctor Edmundo	24.745.278	Las Golondrinas	Temporalia	Combatiente	5	Combatiente Inicial

N	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PLANTA	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
101	SAN MARTIN, Andrea Yarina	31.836.171	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
102	SAN MARTIN, Dario Ernesto	33.775.358	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
103	SAN MARTIN, Raúl Geremias	33.492.899	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
104	SAN MARTIN, Víctor Daniel	30.724.145	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
105	SANDOVAL, Rolif Agustín	33.281.377	Río Senguier	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
106	SILVA, Carlos Alberto	26.233.413	El Maitén	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
107	SILVA, Laura Noelia	25.329.607	Epuén	Temporaria	Auxiliar	2	Radioperador
108	SOLIS, Marcelo Gabriel	31.802.553	Esquel	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
109	SOSA DAY, Moira Judith	25.261.307	Esquel	Temporaria	Técnico	2	Auxiliar Prevención
110	SUAREZ, Damián Domingo	33.771.514	Esquel	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
111	TORRES MELO, Deidamia de las Nieves	93.950.010	Las Golondrinas	Temporaria	Auxiliar	2	Radioperador
112	TORRES MELO, Pedro Pascual	94.111.221	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
113	TORRES MELO, Rosa Viviana	94.132.591	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
114	TURRA, Gladys del Carmen	27.005.085	Epuén	Temporaria	Auxiliar	2	Radioperador
115	TURRA, Vanesa Elizabeth Gisel	31.334.057	Cholila	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial
116	VALENZUELA, Carlos Ismael	29.961.601	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
117	VALENZUELA, Néstor Javier	30.942.706	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
118	ZAPATA, Edith	26.441.865	Las Golondrinas	Temporaria	Combatiente	5	Combatiente Inicial

## ANEXO VI

CARGO AGRUPAMIENTO JERARQUICO - LEY 5840				RESERVA CARGO DE REVISTA - LEY 5840 ART. 62			
N	NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO	CARGO
1	Álvarez, Belarmino	18.189.338	1961	Jerárquico	3	Jefe de Zona Sur	Jefe de Operaciones
2	Antequera, Silvio Héctor	22.035.691	1971	Jerárquico	1	Director del SPMF	Resp. de Prevención
3	Nievas Arroyo, Abel	21.445.671	1969	Jerárquico	2	Coord. Operaciones	Jefe de Operaciones
4	Sathueque, Oracio Alfredo	13.652.285	1961	Jerárquico	3	Jefe de Zona Norte	Jefe de Operaciones



ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
30	ELGUETA, Esteban Marcelo	23.114.765	Trevelin	Jefe de Cuadrilla					X	X					
31	EPELE, Fernando Enrique	13.423.157	Esquel	Coordinador de Planificación				X	X	X					
32	EVANS, Hugo Alberto	31.334.072	Trevelin	Combatiente Avanzado					X	X					X
33	EVANS, Miriam	25.261.383	Trevelin	Radioperador					X						
34	EZQUERRA, Gustavo Ariel	24.277.929	Trevelin	Auxiliar Chofer					X	X					
35	FERNANDEZ, Gustavo Naldo	23.677.733	Río Pico	Jefe de Brigada					X	X					
36	FERNANDEZ, Leandro Salvador	24.311.442	Las Golondrinas	Jefe de Cuadrilla					X	X					
37	FERNANDEZ, Luis Norberto	25.733.175	Las Golondrinas	Jefe de Cuadrilla					X	X		X			
38	FERNANDEZ, Marcos Nahuel	26.573.623	Las Golondrinas	Jefe de Cuadrilla					X	X					
39	FIGUEROA, Anibal	18.291.403	Chollila	Jefe de Brigada					X	X					
40	FLORENZA, Jorge Martín	33.185.291	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado					X	X					
41	FLORES, Víctor Manuel	24.880.751	Las Golondrinas	Jefe de Brigada					X	X					
42	FRANCO, Armando Fabián	26.293.810	Lago Rosario	Combatiente Avanzado					X	X					
43	GALLARDO, Martín Manuel	21.021.603	Trevelin	Jefe de Cuadrilla					X	X			X		
44	GANGA YALASTAQUE, Walter Leandro	26.067.528	Trevelin	Combatiente Avanzado					X	X			X		
45	GARCIA, Aldo Esteban	23.514.939	Esquel	Combatiente Avanzado					X	X			X		
46	GARNICA, Alexis Camilo	24.794.219	Esquel	Combatiente Avanzado					X	X			X		
47	GERMILLAC, Juan Germán	20.589.682	Trevelin	Jefe de Operaciones					X	X		X			
48	GONZALEZ, José Benjamín	32.973.075	Chollila	Combatiente Avanzado					X	X					
49	GUARDA, Miguel Ángel	18.218.684	Esquel	Jefe de Brigada					X	X		X			
50	GUERRERO, Héctor	23.114.965	Esquel	Auxiliar Mantenimiento y Pañol					X						
51	GUTIERREZ, Anita Rosa	17.748.089	Río Pico	Radioperador					X						X
52	GUTIERREZ, Gabriel Germán	21.835.619	Trevelin	Auxiliar Entrenamiento y FP					X	X					
53	GUTIERREZ, Héctor Daniel	24.187.734	Corcovado	Combatiente Avanzado					X	X			X		
54	HARRIS TORREALBA, Roberto Raúl	92.905.248	Esquel	Jefe de Brigada					X	X					
55	HERNANDEZ, Delia Esther	32.844.553	Chollila	Radioperador					X						X
56	HERNANDEZ, Lilian Yoryina	32.973.058	Corcovado	Radioperador					X						X
57	HUILINAO, Siivio	17.633.356	Trevelin	Jefe de Cuadrilla					X	X					
58	IBANEZ, Juan Ismael	26.546.202	Trevelin	Jefe de Cuadrilla					X	X					

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
59	JARAMILLO, Jorge Osvaldo	27.113.466	Corcovado	Auxiliar Logística					X						
60	JONES, Mario Alberto	29.012.166	Lago Rosario	Combatiente Avanzado					X						
61	JONES, Rubén Horacio	12.594.211	Trevelin	Jefe de Operaciones					X						
62	KOLB, Fabio Andrés	27.531.151	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado					X						
63	LABANDIBAR, Sebastián	25.000.746	Esquel	Responsable Enlace					X						
64	LEDESMA, Mariela Beatriz	29.191.888	Esquel	Auxiliar Sistema de Información					X						
65	LLANFULEN, Pablo Adrián	28.193.773	Las Golondrinas	Jefe de Brigada					X						
66	LLANFULEN, Zulma Ester	30.613.550	Las Golondrinas	Auxiliar Administrativo					X						
67	LOBOS, Sandro Eleuterio	25.329.616	Las Golondrinas	Jefe de Brigada					X		X				
68	LOPEZ, Gabriela del Carmen	31.326.162	Las Golondrinas	Radioperador					X						X
69	LOPEZ, Héctor Damián	28.960.268	Alto Río Senguer	Jefe de Cuadrilla					X						
70	LUCERO, Milton Raúl	25.590.188	Corcovado	Jefe de Cuadrilla					X						
71	MALDONADO, Manuel Raúl	14.478.979	Las Golondrinas	Jefe de Brigada					X		X				
72	MANRIQUE, Martín Daniel	27.403.345	El Maitén	Jefe de Cuadrilla					X						
73	MARDONES, Oscar Carlos	16.194.007	Corcovado	Combatiente Avanzado					X						
74	MEZA, David Saúl	25.842.107	Corcovado	Combatiente Avanzado					X						
75	MILLACAN, Violeta	25.335.851	Esquel	Combatiente Avanzado					X						
76	MILLAÑANCO, José Luis	26.972.965	Epuén	Combatiente Avanzado					X						
77	MOMBERG, Alberto	14.435.951	Río Pico	Jefe de Operaciones					X		X				
78	MORENO, María Serafina	25.348.192	Epuén	Radioperador					X						X
79	NAHUEL, Paulino	11.782.000	Epuén	Jefe de Operaciones					X		X				
80	NAHUEL, Silverio Paulino	26.233.444	Epuén	Jefe de Cuadrilla					X						
81	NAHUELQUIR, Anselmo	17.213.381	Epuén	Auxiliar Chofer					X						
82	NIEVAS ARROYO, Abel	21.445.671	Trevelin	Coordinador de Operaciones					X						
83	ÑIRIPIL, Sergio	18.446.500	El Maitén	Combatiente Avanzado					X		X				
84	ORTIZ, Antonio Heraldó	27.583.082	Corcovado	Combatiente Avanzado					X		X				
85	ORTIZ, Daniel Eduardo	26.155.664	Alto Río Senguer	Jefe de Brigada					X		X				
86	PEÑA, Raúl Arturo	26.488.006	El Maitén	Jefe de Brigada					X		X	X			
87	PINEDA, Diego	92.639.591	Trevelin	Jefe de Brigada					X		X				
88	PINEDA, Walter	92.710.406	Trevelin	Combatiente Avanzado					X		X				

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
89	PRIETO, Daniela Paola	30.563.177	Las Golondrinas	Radioprador						x					x
90	QUIJADA, Cristian Luis	24.311.443	Las Golondrinas	Jefe de Cuadrilla						x	x				
91	QUINTUPRAI, Félix	18.531.728	Esquel	Responsable Logística						x					
92	QUINTUPRAI, Horacio	20.236.257	Trevelin	Responsable Comunicaciones						x	x				x
93	QUINTUPRAI, Raúl Valerio	24.018.462	Trevelin	Combatiente Avanzado						x	x				
94	RAMIREZ, Maria Alejandra	25.975.313	Trevelin	Responsable Administración						x					
95	RAYEL, José Ricardo	27.975.311	Esquel	Combatiente Avanzado						x	x				
96	RIOS, Edgardo Elyvn	18.218.666	Trevelin	Combatiente Avanzado						x	x				
97	RIOS, Margarita	24.304.275	Trevelin	Radioprador						x					x
98	RIOS, Trinidad	7.720.662	Esquel	Responsable Automotores						x					
99	ROCHA, Diego Martín	29.058.727	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
100	ROCHA, Marcelo Andrés	26.831.880	Trevelin	Auxiliar Chofer						x	x				
101	RODRIGUEZ, Diego Raúl	32.506.917	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
102	RODRIGUEZ, Jaime	17.130.905	Lago Puelo	Jefe de Operaciones						x	x				
103	RODRIGUEZ, Nadia Paola	27.403.266	Cholilla	Radioprador						x					x
104	ROSAS, Bernardino	27.971.575	Carrenleufú	Combatiente Avanzado						x	x				
105	SAAVEDRA, Raúl Alejandro	33.197.670	Trevelin	Combatiente Avanzado						x	x				
106	SABARIA, Luis José	24.056.425	Epuypén	Combatiente Avanzado						x	x				
107	SAIHUEQUE, Oracio Alfredo	13.652.285	Epuypén	Combatiente Avanzado						x	x				
108	SALDIVIA, José Ricardo	14.879.160	Cholilla	Jefe de Operaciones						x	x				
109	SALGUERO, Marco Rafael	27.253.726	Las Golondrinas	Jefe de Cuadrilla						x	x				
110	SAN MARTIN, Osvaldo Ramón	30.209.057	Trevelin	Combatiente Avanzado						x	x				
111	SANCHEZ GALLARDO, Mauro Ariel	25.888.958	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
112	SANDOVAL, Jorge Iván	24.457.504	Río Pico	Combatiente Avanzado						x	x				
113	SEGUEL, Pedro Cesar	24.018.474	Trevelin	Jefe de Brigada						x	x				
114	SILVA, Esteban Segundo	27.773.989	Lago Rosario	Combatiente Avanzado						x	x				
115	SILVA, Mario Javier	23.966.955	Esquel	Auxiliar Prevención						x	x				
116	SILVA, Omar Adrián	25.414.756	El Maitén	Combatiente Avanzado						x	x				x
117	SOTO, Miguel	20.238.589	Río Senguer	Jefe de Brigada						x	x				
118	SOTO, Simón Ignacio	24.912.018	El Maitén	Combatiente Avanzado						x	x				
ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
119	STROBL, Vanina Andrea	26.889.491	Esquel	Auxiliar Sistema de Información						x	x				
120	TORRES, Oscar Edgardo	22.568.716	Corcovado	Jefe de Operaciones						x	x				
121	TURRA, Emilio Nicolás	30.209.087	Trevelin	Jefe de Cuadrilla						x	x				
122	VARELA, Marcelo David	24.878.317	Río Pico	Jefe de Cuadrilla						x	x				
123	VILLAMIL, Sergio Oscar	22.388.314	Esquel	Combatiente Avanzado						x	x				
124	WITHINGTON, Tomas Eric	30.784.250	Esquel	Auxiliar Prevención						x	x				
125	PERALTA, Manuel Alfredo	12.977.578	Esquel	Director General de Bosques y P.						x	x				





ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
60	JONES, Mario Alberto	29.012.166	Lago Rosario	Combatiente Avanzado						x					
61	JONES, Rubén Horacio	12.594.211	Trevelin	Jefe de Operaciones						x					
62	KOLB, Fabio Andrés	27.531.151	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x					
63	LABANDIBAR, Sebastián	25.000.746	Esquel	Responsable Enlace											
64	LEDESMA, Mariela Beatriz	29.191.888	Esquel	Auxiliar Sistema de Información											
65	LLANFULEN, Pablo Adrián	28.193.773	Las Golondrinas	Jefe de Brigada					x						
66	LLANFULEN, Zulma Ester	30.613.550	Las Golondrinas	Auxiliar Administrativo											
67	LOBOS, Sandro Eleuterio	25.329.616	Las Golondrinas	Jefe de Brigada					x		x				
68	LOPEZ, Gabriela del Carmen	31.326.162	Las Golondrinas	Radioperador											x
69	LOPEZ, Héctor Damián	28.960.268	Alto Río Senguer	Jefe de Cuadrilla					x						
70	LUCERO, Milton Raúl	25.590.188	Corcovado	Jefe de Cuadrilla					x						
71	MALDONADO, Manuel Raúl	14.478.979	Las Golondrinas	Jefe de Brigada					x		x				
72	MANRIQUE, Martín Daniel	27.403.345	El Maitén	Jefe de Cuadrilla					x						
73	MARDONES, Oscar Carlos	16.194.007	Corcovado	Combatiente Avanzado					x						
74	MEZA, David Saúl	25.842.107	Corcovado	Combatiente Avanzado					x						
75	MILLACAN, Violeta	25.335.851	Esquel	Combatiente Avanzado					x						
76	MILLANANCO, José Luis	26.972.965	Epuén	Combatiente Avanzado					x						
77	MOMBERG, Alberto	14.435.951	Río Pico	Jefe de Operaciones					x		x				
78	MORENO, María Serafina	25.348.192	Epuén	Radioperador											x
79	NAHUEL, Paulino	11.782.000	Epuén	Jefe de Operaciones					x		x				
80	NAHUEL, Silverio Paulino	26.233.444	Epuén	Jefe de Cuadrilla					x						
81	NAHUELQUIR, Anselmo	17.213.381	Epuén	Auxiliar Chofer											
82	NIEVAS ARROYO, Abel	21.445.671	Trevelin	Coordinador de Operaciones											
83	ÑIRIPIL, Sergio	18.446.500	El Maitén	Combatiente Avanzado					x						
84	ORTIZ, Antonio Heraldo	27.583.082	Corcovado	Combatiente Avanzado					x						
85	ORTIZ, Daniel Eduardo	26.155.664	Alto Río Senguer	Jefe de Brigada					x						
86	PENA, Raúl Arturo	26.488.006	El Maitén	Jefe de Brigada					x		x				
87	PINEDA, Diego	92.639.591	Trevelin	Jefe de Brigada					x						
88	PINEDA, Walter	92.710.406	Trevelin	Combatiente Avanzado					x						
89	PRIETO, Daniela Paola	30.563.177	Las Golondrinas	Radioperador											x
90	QUIJADA, Cristian Luis	24.311.443	Las Golondrinas	Jefe de Cuadrilla						x					

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
91	QUINTUPRAI, Félix	18.531.728	Esquel	Responsable Logística											
92	QUINTUPRAI, Horacio	20.236.257	Trevelin	Responsable Comunicaciones											x
93	QUINTUPRAI, Raúl Valerio	24.018.462	Trevelin	Combatiente Avanzado						x					
94	RAMIREZ, María Alejandra	25.975.313	Trevelin	Responsable Administración											
95	RAYEL, José Ricardo	27.975.311	Esquel	Combatiente Avanzado						x					
96	RIOS, Edgardo Elvyn	18.218.666	Trevelin	Combatiente Avanzado						x					
97	RIOS, Margarita	24.304.275	Trevelin	Radioperador											x
98	RIOS, Trinidad	7.720.662	Esquel	Responsable Automotores											
99	ROCHA, Diego Martín	29.058.727	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x					
100	ROCHA, Marcelo Andrés	26.831.880	Trevelin	Auxiliar Chofer											
101	RODRIGUEZ, Diego Raúl	32.506.917	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x					
102	RODRIGUEZ, Jaime	17.130.905	Lago Puelo	Jefe de Operaciones							x				
103	RODRIGUEZ, Nadia Paola	27.403.266	Cholilla	Radioperador											x
104	ROSAS, Bernardino	27.971.575	Carrenleufú	Combatiente Avanzado						x					
105	SAAVEDRA, Raúl Alejandro	33.197.670	Trevelin	Combatiente Avanzado						x					
106	SABARIA, Luis José	24.056.425	Epuén	Combatiente Avanzado						x					
107	SAIHUEQUE, Oracio Alfredo	13.652.285	Epuén	Jefe de Zona Norte							x	x			
108	SALDIVIA, José Ricardo	14.879.160	Cholilla	Jefe de Operaciones							x				
109	SALGUERO, Marco Rafael	27.253.726	Las Golondrinas	Jefe de Cuadrilla							x				
110	SAN MARTIN, Osvaldo Ramón	30.209.057	Trevelin	Combatiente Avanzado						x					
111	SANCHEZ GALLARDO, Mauro Ariel	25.888.958	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x					
112	SANDOVAL, Jorge Iván	24.457.504	Río Pico	Combatiente Avanzado							x				
113	SEGUEL, Pedro Cesar	24.018.474	Trevelin	Jefe de Brigada							x				
114	SILVA, Esteban Segundo	27.773.989	Lago Rosario	Combatiente Avanzado							x				
115	SILVA, Mario Javier	23.966.955	Esquel	Auxiliar Prevención											
116	SILVA, Omar Adrián	25.414.756	El Maitén	Combatiente Avanzado							x				
117	SOTO, Miguel	20.238.589	Río Senguer	Jefe de Brigada							x	x			
118	SOTO, Simón Ignacio	24.912.018	El Maitén	Combatiente Avanzado							x				
119	STROBL, Vanina Andrea	26.889.491	Esquel	Auxiliar Sistema de Información											
120	TORRES, Oscar Edgardo	22.568.716	Corcovado	Jefe de Operaciones							x	x			
121	TURRA, Emilio Nicolás	30.209.087	Trevelin	Jefe de Cuadrilla											
					9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
122	VARELA, Marcelo David	24.878.317	Río Pico	Jefe de Cuadrilla							x				
123	VILLAMIL, Sergio Oscar	22.388.314	Esquel	Combatiente Avanzado											
124	WITHERINGTON, Tomas Eric	30.784.250	Esquel	Auxiliar Prevención							x				
125	PERALTA, Manuel Alfredo	12.977.578	Esquel	Director General de Bosques y P.											

Nota: Nose contemplaron en esta tabla los incisos a, b y c del artículo 9 de la Ley 5840

Adicionales según Art. 9 - Ley 5840 - Planta Temporaria

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
1	ACHERITOBEBERE, Renzo Damián	33.197.607	Trevelin	Combatiente Inicial						X					
2	ALEGRIA, Silvano Javier	28.517.522	Chollila	Combatiente Inicial						X					
3	ALMENDRA, Luis Arsohindo	33.774.023	Trevelin	Combatiente Inicial						X					
4	ALMENDRA, Víctor José	27.975.785	Epuén	Combatiente Avanzado						X					
5	ALMONACID, Carlos Adrián	33.793.014	Esquel	Combatiente Inicial						X					
6	AMARO, Gabriel Alberto	27.403.293	Trevelin	Radiooperador						X					X
7	AMUINAHUEL, Ricardo Enrique	32.139.964	Río Pico	Combatiente Inicial						X					
8	ANCALAO, Marcos	27.180.200	Epuén	Combatiente Inicial						X					
9	AVALOS, Fabio Leonardo	34.665.337	Trevelin	Combatiente Inicial						X					
10	BACHMAN, Francisco Osvaldo	31.978.346	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						X					
11	BACHMAN, Reinaldo Rodolfo	28.018.954	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						X			X		
12	BARRERA, Marcos David	20.235.643	Corcovado	Combatiente Avanzado						X					
13	BARRIENTOS, Maier Marcos	35.176.553	Río Pico	Combatiente Inicial						X					
14	BATIUK, Cinthia Natalia	28.018.951	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						X					
15	BUSTOS, José Luis	30.063.140	Trevelin	Combatiente Inicial						X			X		
16	BUSTOS, Mario Rubén	33.775.236	Río Pico	Combatiente Inicial						X					
17	CABRERA, Leila Isabel	28.443.473	El Maitén	Radiooperador						X					X
18	CALFIQUEO, Reinaldo	27.433.446	Río Senguier	Combatiente Avanzado						X			X		
19	CALFU, Matías Federico	33.467.690	Río Senguier	Combatiente Inicial						X					
20	CALFUQUEO, Juan Carlos	24.337.395	Epuén	Jefe de Cuadrilla						X					
21	CANIO, David Alejandro	26.233.433	El Maitén	Combatiente Inicial						X					
22	CANUMIR, Mabel Elena	24.721.202	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						X					
23	CASTILLO, José Eilberto	21.856.241	Chollila	Combatiente Inicial						X					
24	CATALAN, Víctor Daniel	29.772.212	Trevelin	Radiooperador						X					X
25	CERDA, Cristian Matías	32.914.450	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						X					
26	CERDA, Emilio Alfredo	31.978.339	Las Golondrinas	Auxiliar Logística						X					
27	CIVITAREALE, Héctor Luis	31.914.795	Trevelin	Combatiente Avanzado						X					
28	COGAN, Saúl Salomón	30.735.035	Epuén	Combatiente Inicial						X					
29	COMOLAY, José Francisco	28.713.056	Lago Rosario	Combatiente Inicial						X					

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
30	CONTRERAS, Clementino Alexis	30.063.101	Corcovado	Combatiente Inicial						x	x				
31	CONTRERAS, Néstor Ismael	36.106.154	Río Senguer	Combatiente Inicial						x	x				
32	CURAMILL, Leonidas Damián	33.467.664	Río Pico	Combatiente Inicial						x	x				
33	DELGADO, Enrique Alejandro	29.263.420	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
34	DIAZ, Claudio Darío	24.584.877	Esquel	Combatiente Inicial						x	x				
35	DIAZ, José Daniel	33.770.859	Chollila	Combatiente Inicial						x	x				
36	DIAZ, Luis Aníbal	30.063.113	Carrenleufú	Combatiente Avanzado						x	x				
37	EGUILUZ, Eduardo Ezequiel	32.190.018	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
38	EGUILUZ, Silvio Fabián Fermín	27.180.187	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
39	ELGUETA, Jorge David	27.403.556	Trevelin	Combatiente Avanzado						x	x				
40	FIGUEROA ULLUA, Pablo Bernicio	28.414.566	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
41	FIGUEROA, Danilo Emanuel	34.781.668	Chollila	Combatiente Inicial						x	x				
42	FLORES, Juan Manuel	33.918.157	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
43	FUENTEALBA, Darío Ricardo	29.217.605	Río Senguer	Combatiente Inicial						x	x				
44	GALARZA, Justino Ángel	34.337.093	Trevelin	Combatiente Inicial						x	x				
45	GALLARDO, Héctor Fabián	33.612.180	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
46	GUTIERREZ, Horacio Javier	27.975.292	Corcovado	Combatiente Avanzado						x	x				
47	HARRIS PINCHEIRA, José Francisco	92.905.296	Esquel	Combatiente Avanzado						x	x				
48	HENRIQUEZ, Edecio Alan	24.659.255	Chollila	Combatiente Avanzado						x	x				
49	HETMAN, María Alejandra	33.107.361	Río Pico	Combatiente Inicial						x	x				
50	HIDALGO, Leandro Damián	34.665.329	Trevelin	Combatiente Inicial						x	x				
51	HUENELAF, Milton Rodrigo	35.099.588	Chollila	Combatiente Inicial						x	x				
52	HUENUL, Esteban Javier	29.562.788	Río Pico	Combatiente Inicial						x	x				
53	HUILINAO, Javier Leonardo	26.944.658	El Maitén	Combatiente Avanzado						x	x				
54	IBÁÑEZ, Daniela Roxana	29.012.188	Trevelin	Radioperador						x					x
55	INALEF, Sergio	28.517.544	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
56	KNOLLSEISEN, Milko Alexis	33.775.249	Río Pico	Combatiente Inicial						x	x				
57	LAGOS, José Enrique	29.673.279	Corcovado	Combatiente Inicial						x	x				

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
58	LAVOZ, Enrique Arnoldo	32.086.103	Trevelin	Combatiente Inicial						x					
59	LEIVA, Claudia Ayelen	33.492.874	Las Golondrinas	Auxiliar Administrativo						x					
60	LIEMPE, Miguel Esteban	26.444.311	Epuén	Combatiente Avanzado						x					
61	LOBO, Angela Cristina	30.942.717	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x					
62	LOBOS, Sebastián Andrés	33.492.897	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x					
63	LUQUE BARRIA, Claudio Alexis	34.781.667	Chollila	Combatiente Inicial						x					
64	MANSILLA, Bruno Jonathan	33.774.446	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x					
65	MARQUEZ, Néstor Omar	33.185.125	Epuén	Combatiente Inicial						x					
66	MARQUEZ, Silvio Sebastián	35.383.516	Chollila	Combatiente Inicial						x					
67	MATUS, José Ricardo	21.703.058	Río Pico	Combatiente Avanzado						x		x			
68	MEDINA, Rodolfo	27.583.097	Corcovado	Combatiente Avanzado						x					
69	MELIPAN, Irma Alejandra Edith	22.256.038	Río Pico	Combatiente Inicial						x					
70	MIRANDA, Sergio	24.817.635	Trevelin	Combatiente Inicial						x					
71	MOL, Ariel Omar	25.789.933	Chollila	Combatiente Inicial						x					
72	MORALES, Mario Cristian	25.796.274	El Maitén	Combatiente Avanzado						x					
73	MORALES, Mario Silvino	21.355.045	El Maitén	Combatiente Avanzado						x					
74	MUÑOZ, Gilberto Mauricio	32.973.094	Chollila	Combatiente Inicial						x					
75	NAHUEL, Eduardo Javier	28.976.826	Epuén	Combatiente Avanzado						x					
76	NAVARRO, Adrián Nicolás	31.334.079	Trevelin	Combatiente Inicial						x					
77	NAVARRO, Alexis Ramón	28.792.226	Trevelin	Combatiente Avanzado						x					
78	ÑANCUCHEO, Roberto Omar	30.197.724	Epuén	Combatiente Inicial						x		x			
79	OJEDA, Omar Orlando	25.335.766	Esquel	Combatiente Inicial						x					
80	OPORTO, Gustavo	26.444.320	Epuén	Combatiente Avanzado						x					
81	OVIDEO, Juan Manuel	34.663.822	Esquel	Combatiente Inicial						x					
82	OYARZO, Pablo Sebastián	34.403.043	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x		x			
83	PALAVECINO, Fernando Julián	29.037.348	Trevelin	Combatiente Inicial						x					
84	PALMA ROSAS, Sandra Paola	32.539.006	Epuén	Combatiente Inicial						x					
85	PALMA ROSAS, Soledad Patricia	30.735.021	Epuén	Radioperador						x					x
86	PALMA, Marianela	27.596.740	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x					
87	PEREZ, Mariano Nicolás	33.530.838	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x					

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
88	POBLETE, Fermín Humberto	34.781.652	Chollia	Combatiente Inicial						x	x				
89	PRIETO, Cintia Tamara	32.973.087	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
90	PRIETO, Darío Nicolás	34.663.538	Esquel	Combatiente Inicial						x	x				
91	QUILODRAN, Cristóbal Enrique	28.018.955	Epuén	Combatiente Avanzado						x	x		x		
92	REYES, Gimena Estefanía	33.770.888	Chollia	Radioperador						x					x
93	REYES, Sergio Hernán	32.973.063	Chollia	Combatiente Inicial						x	x				
94	RIOS, Hermes Leonardo	33.197.643	Trevelin	Auxiliar Mantenimiento y Pañol						x					
95	RIQUELME, Jesús	31.836.173	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
96	ROCHA, Aldo	27.403.937	Trevelin	Combatiente Inicial						x	x		x		
97	RODRIGUEZ, Edgard Damián	31.197.510	Chollia	Combatiente Inicial						x	x				
98	ROLDAN, Martín Andrés	33.774.076	Trevelin	Combatiente Inicial						x	x				
99	RUIZ, Rodrigo Mateo	32.720.476	Río Pico	Combatiente Inicial						x	x				
100	RUPAYAN, Leandro Iván	32.720.458	Esquel	Combatiente Inicial						x	x				
101	SALAMANCA, Julio Alfredo	33.771.722	Esquel	Combatiente Inicial						x	x				
102	SALGUERO, Héctor Edmundo	24.745.278	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
103	SAN MARTIN, Andrea Yanina	31.836.171	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
104	SAN MARTIN, Darío Ernesto	33.775.358	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
105	SAN MARTIN, Raúl Geremías	33.492.899	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
106	SAN MARTIN, Víctor Daniel	30.724.145	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
107	SANDOVAL, Rolfi Agustín	33.281.377	Río Senguer	Combatiente Inicial						x	x				
108	SILVA, Carlos Alberto	26.233.413	El Maitén	Combatiente Inicial						x	x				
109	SILVA, Laura Noelia	25.329.607	Epuén	Radioperador						x					x
110	SOLIS, Marcelo Gabriel	31.802.553	Esquel	Combatiente Inicial						x	x				
111	SOSA DAY, Moira Judith	25.261.307	Esquel	Auxiliar Prevención						x	x				
112	SUAREZ, Damián Domingo	33.771.514	Esquel	Combatiente Inicial						x	x				
113	TORRES MELO, Deidamia de las Nieves	93.950.010	Las Golondrinas	Radioperador						x					x
114	TORRES MELO, Pedro Pascual	94.111.221	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				
115	TORRES MELO, Rosa Viviana	94.132.591	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x		x		
116	TURRA, Gladys del Carmen	27.005.085	Epuén	Radioperador						x					x
117	TURRA, Vanesa Elizabeth Gisel	31.334.057	Chollia	Combatiente Inicial						x	x				
ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CARGO	9.a	9.b	9.c	9.d	9.e	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
118	VALENZUELA, Carlos Ismael	29.961.601	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
119	VALENZUELA, Néstor Javier	30.942.706	Las Golondrinas	Combatiente Avanzado						x	x				
120	ZAPATA, Edith	26.441.865	Las Golondrinas	Combatiente Inicial						x	x				

Nota: No se contemplaron en esta tabla los incisos a, b y c del artículo 9 de la Ley 5840

**RESOLUCIONES**

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Resolución N° 55/09**

Rawson (Chubut), 19 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 5639, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006 entre las provincias de Chubut y Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, las Resoluciones N° 0127/06 y 311/07-SP, el expediente N° 300/09-SP ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Convenio Marco citado en el visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por medio de la Resoluciones N° 127/06-SP y 311/07-SP se establecieron zonas de veda total permanente y temporaria respectivamente en el Golfo San Jorge;

Que el Expediente N° 300/09-SP enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2009;

Que debido a los informes técnicos producidos por los observadores a bordo de la provincia de Chubut resulta procedente tomar medidas tendientes a preservar el recurso, estableciendo una zona de veda;

Que por la cláusula 5° del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada provincia firmante;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLECER una veda total a partir de las 0:00 hs. del día 20 de marzo de 2009 hasta las 0:00 hs. del 30 de marzo de 2009 en la zona delimitada por los siguientes puntos:

- 65°35' LW y la costa
- 45°06' LS y 65°35' LW
- 66°00' LW y la costa
- 45°06' LS y 66°00' LW

Artículo 2°: RATIFICAR las vedas establecidas por las Resoluciones N° 127/06-SP y N° 311/07-SP.

Artículo 3°: COMUNIQUESE a las cámaras pesqueras, permissionarios, a la Prefectura Naval Ar-

gentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

**Resolución N° 56/09**

Rawson (Chubut), 20 de Marzo de 2009

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 5639, la Resolución N° 0160/08-SP y el Expediente N° 300/09-SP; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° 160/08-SP se estableció una Veda Total Temporaria en el área de Bahía Camarones;

Que el Expediente N° 300/09-SP enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2009;

Que es interés de la administración pesquera provincial determinar el estado de situación del recurso langostino en las áreas vedadas;

Que para tal fin una Pesca Exploratoria realizada por buques menores de 21 metros con participación de personal técnico a bordo, constituya una herramienta válida para obtener una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZASE una pesca exploratoria en la zona de Bahía Camarones desde las 00:00 hs. del día 21 de marzo de 2009 y hasta las 24:00 hs. del día 23 de marzo de 2009 en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

- 44°30' LS y límite de jurisdicción provincial
- 44°30' LS y 65°40' LW
- 44°50' LS y límite de jurisdicción provincial
- 44°50' LS y 65°40' LW

Artículo 2°: AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°: LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condi-

ciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 4º: EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la Pesca Exploratoria deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.

Artículo 5º: LAS capturas realizadas en el marco de la prospección deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

### ANEXO I

Listado de Buques Artesanales para hacer Pesca Exploratoria zona de veda "BAHÍA CAMARONES".

BUQUE	MATRICULA
1. PACHACA	02572
2. EL TEHUELICHE	02565
3. DESEADO	01598
4. DON JOSÉ DIBONA	02241
5. DIEGO FERNANDO	02416
6. DON GIULIANO	02025

### Resolución N° 57/09.

Rawson (Chubut), 23 de Marzo de 2009.

VISTO:

La Ley Provincial N° 5639, la Resolución N° 0160/08-SP y N° 056/09 y el Expediente N° 300/09-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 160/08-SP se estableció una Veda Total Temporal en el área de Bahía Camarones;

Que el Expediente N° 300/09-SP enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2009;

Que por medio de la Resolución N° 056/09-SP se autorizó una pesca exploratoria para los días 21, 22 y 23 de marzo de 2008;

Que debido al mal tiempo reinante en la zona los buques autorizados no pudieron realizar tareas de pesca los días 21 y 22 de marzo, por lo que corresponde prorrogar la mencionada autorización;

Que es interés de la administración pesquera provincial determinar el estado de situación del recurso langostino en las áreas vedadas;

Que para tal fin una Pesca Exploratoria realizada por buques menores de 21 metros con participación de personal técnico a bordo, constituye una herramienta

válida para obtener una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: PRORROGAR la autorización de una pesca exploratoria en la zona de Bahía Camarones hasta las 24:00 hs. del día 25 de marzo de 2009 en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

44°30' LS y límite de jurisdicción provincial

44°30' LS y 65°40' LW

44°50' LS y límite de jurisdicción provincial

44°50' LS y 65°40' LW

Artículo 2º: AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º: LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 4º: EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la Pesca Exploratoria deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.

Artículo 5º: LAS capturas realizadas en el marco de la prospección deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

### ANEXO I

Listado de Buques Artesanales para hacer Pesca Exploratoria zona de veda "BAHÍA CAMARONES".

BUQUE	MATRICULA
1. PACHACA	02572
2. EL TEHUELICHE	02565
3. DESEADO	01598

- |                    |       |
|--------------------|-------|
| 4. DON JOSÉ DIBONA | 02241 |
| 5. DIEGO FERNANDO  | 02416 |
| 6. DON GIULIANO    | 02025 |

ta días lo acrediten, en autos caratulados: "de BRITO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2279/08.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 03-04-09 V: 07-04-09.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "SIGUERO, ERNESTO C/SARTORI DE NUEVO, ZAIDANAY OTROS S/USUCAPION" (Expte. 142 – Año 2006) cita y emplaza a los HEREDEROS DEL SR. TEWYN PERIS PARRY, mediante edictos que se publicarán por dos días para que en el término de Quince días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial de Ausentes.

Trelew, Ch. 26 de Marzo de 2009.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 03-04-09 V: 06-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALCIRA GUTIERREZ, para que se presenten en autos caratulados: "GUTIERREZ, ALCIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 486 – Año 2008)". Publíquese por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 16 de Diciembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 03-04-09 V: 07-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS de BRITO para que dentro del término de Trein-

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Avda. Ing. Coronel N° 435, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel Antoún, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAUL HUMBERTO PEREZ, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "PEREZ RAUL HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 124/2008.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Sarmiento, 18 de Noviembre de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 03-04-09 V: 07-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña TERESA NOEMI ARGUELLO, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ARGUELLO TERESA NOEMI S/SUCESION" Expte. N° 2583/2007.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de Diciembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 03-04-09 V: 07-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FERMIN NEIRA CONTRERAS para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "NEIRA CONTRERAS FERMIN S/SUCESION" Expte. N° 3406/2008.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario el Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 03-04-09 V: 07-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia del Chubut, sito en Gdor. Gallina N° 160, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a los Sres. EUSEBIO ACUÑA FLORES y AMALIA CAROLINA ANAGUA ZEGARRA, para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "VALDEZ TEJERINA; MARINA MARIBEL S/GUARDA" (Expte. N° 155 – Año 2009).

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 12 de Marzo de 2009.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 03-04-09 V: 06-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a PATRICIA ANAHI GUADALUPE VALLEJOS, para que en el plazo de tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CARRERA, RAQUEL ESTER S/MEDIDA DE PROTECCION: (T.L. PAZOS VALLEJOS)" (Expte. N° 1.266 – Año 2008).

Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 02 de Marzo de 2009.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 03-04-09 V: 06-04-09.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ, TITO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 01-04-09 V: 06-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MEDINA, MARTA RAQUEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 01-04-09 V: 06-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NARCISA MORENO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, de Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 01-04-09 V: 06-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: "AMPUY, VANESA ROXANA Y OTRO C/RIQUELME, NARCISO S/DEMANDA POR ESCRITURACION" (Expte. N° 144, F° 100, Año: 2008) se cita al Sr. NARCISO RIQUELME para que comparezca dentro del plazo de DIEZ días a tomar la intervención que le correspon-

da en la mencionada causa bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Se deja constancia que el presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

Puerto Madryn, 25 de Noviembre de 2008.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 01-04-09 V: 03-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 – 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don AVELINO FRANCISCO PANQUILTO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "PANQUILTO, AVELINO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 2542/08). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 18 de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-04-09 V: 06-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "GALLMANN, ALFREDO SILVANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 52 – Año 2.009), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. ALFREDO SILVANO GALLMANN, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 24 de Febrero de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-04-09 V: 06-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, notifica a la Sra. GLADIS GIL mediante edictos que se publicarán por dos días en

el "Boletín Oficial" que en autos caratulados: "ASESORIA CIVIL DE FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCION DE LOS MENORES CURIQUEO" (Expte. Nº 07 – Fº 126 – Año 2003), se ha dictado la siguiente providencia: Puerto Madryn, Agosto 23 de 2007. ...Atento que en relación a los menores A y M C han cesado los motivos que originaron la presente acción, dispónese el archivo de la misma, ello así independiente de las medidas que el Servicio de Protección de Derechos considere necesarias u oportunas adoptar, a su respecto, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el art. 59 de la Ley 4347 ... Fdo.: María Fernanda Palma, Juez de Familia." "Puerto Madryn, febrero 20 de 2009. ... publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial ... Fdo. María Fernanda Palma, Juez de Familia".

Puerto Madryn, Marzo 13 de 2009.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 01-04-09 V: 03-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Fuero, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUILERMO COTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Febrero de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 31-03-09 V: 03-04-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ANA MARINA CORTEZ, en autos: "CORTEZ, ANA MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 108/09. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 05 de Marzo de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado Ejecución Nº 1

I: 31-03-09 V: 03-04-09.

**REMATE DE AUTOMOTOR POR CUENTA  
Y ORDEN DEL BANCO PATAGONIA SA  
ART. 39 LEY 12.962**

Se hace saber por TRES (3) DÍAS que el Martillero Público Javier Hernán AMBROGI- Mat. 85- Tº 1- Fº 87, procederá a rematar por cuenta y orden del BANCO PATAGONIA SA - Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962, con la base de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), y al mejor postor, un Automotor individualizado como: Dominio SQM 064- Marca "RENAULT", Tipo Sedán 4 puertas, Modelo R-19 RT año 1994- Motor marca "RENAULT", Número: I014261- Chasis marca "RENAULT", número VF1L5330510868291, en el estado en que se encuentra. DEUDA: Se deja constancia que la Municipalidad de Puerto Madryn informa que no registra deuda en ese municipio al 12 de marzo de 2009. Se hace saber que el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). FORMA DE OPERAR EN SUBASTA: QUINCE POR CIENTO (15%) DE SEÑA Y DIEZ POR CIENTO (10%) DE COMISIÓN DEL MARTILLERO en dinero en efectivo, en el acto, a cargo del comprador. SALDO DE PRECIO: Deberá ser abonado en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS corridos a partir de la fecha de la subasta en la calle Paraguay N° 102 1º Piso de Trelew, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Banco acreedor. POSESIÓN: Contra cancelación del saldo. El remate queda sujeto a la aprobación del acreedor prendario.-

TRANSFERENCIA: El Banco entregará la documentación necesaria para realizar la transferencia registral del automotor, quedando a cargo del comprador los gastos e impuestos de la misma.-

EXHIBICIÓN e INFORMES: Se acordarán visitas para revisar el automotor al Tel: 02965- 439364 y/o al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina.-

EL REMATE se efectuará el día 20 de Abril del 2009 a las 10.00 horas, en la calle Paraguay N° 102 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

I: 31-03-09 V: 03-04-09.

**EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto. Constitución de "ANA VIAL S.A.". 1) Instrumento de Constitución: Escritura N° 407 pasada el 20 de Noviembre de 2008, al folio 1189, ante el Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI. 2) Socios: Horacio Héctor PAGANO, argentino, de 50 años de edad, casado, DNI 12.879.122, CUIT 20-12879122-2, empresario; y Sandra Ana María POLITO, argentina, de 46 años de edad, casada, DNI 16.200.174, CUIT 23-16200174-4, empresaria; ambos domiciliados en la Av. Antártida Argentina N° 1852 de la localidad de Rada Tilly. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuen-

ta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: A) TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la industria petrolera, química, petroquímica e industrial. En general transporte de personal, cargas líquidas, sólidas o gaseosas. B) SERVICIOS: de organización, asesoramiento, atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bomba de plantas de reinyección y de tanques de almacenajes de petróleo. Reparación, montajes y desmontajes de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo. Mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitante serán realizadas por medio de éstos. C) PETROLERA: Mediante el cateo, prospección, exploración, perforación, explotación primaria y/o recuperación secundaria, de pozos de petróleo y gas y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados. Perforación, terminación y equipamiento de pozos, la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipos limpiadores de sedimentaciones y de destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para colocar el petróleo y el gas en condiciones de comercialización. Construcción de tanques de almacenamiento y de reservas; construcción de plantas de bombeo, con sus instalaciones de carga y de descarga. Desparafinado de cañerías, construcción de instalaciones electromecánicas, de líneas de alta, media y baja tensión. D) SERVICIOS PETROLEROS: mantenimiento y reparación de instalaciones de quipos, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. E) MINERA: Mediante la realización de trabajos destinados a explotar, descubrir y localizar minerales y en especial la producción minera de naturaleza pétreo o terrosa y también aquellos que sirven para materiales de construcción, cuyo conjunto forman las canteras. F) COMERCIALES: mediante la compra-venta, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas. Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros. G) CONSTRUCCION: Dirección y administración de proyectos civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinarlos al Régimen de la Ley de pro-

riedad horizontal, construcción de viviendas, caminos, talleres, puentes, sean ellos públicos y/o privados, re-facciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente: construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y revelaciones. 5) Capital: El capital social es PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por Un Mil acciones de cien (\$ 100) pesos valor nominal cada una. 6) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. 7) Cierre del ejercicio: El Ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. Las acciones son emitidas ordinarias, nominativas no endosables y suscriptas totalmente por partes iguales es decir que cada socio suscribe 500 acciones. 2) Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Horacio Héctor PAGANO – DIRECTOR SUPLENTE: Sandra Ana María POLITO. 8) Sede Social: calle Italia N° 846 – Oficina 5, de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 20 de Marzo de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 03-04-09.

---

#### METRAPET S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 17 de Abril de 2009, a las 18 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
2. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
3. Elección de Directorio por finalización de mandato.
4. Elección de los Síndicos titular y suplente.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Tratamiento y destino de las acciones en poder de la Sociedad.

**NOTA:** Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, y el art. 12 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

I: 31-03-09 V: 07-04-09.

---

#### ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

#### PERSONERIA JURIDICA Y GREMIAL N° 2 CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT

Don Bosco 183 – 9103 Rawson, Chubut  
Teléfono 02965 481653, Fax 02965 482722  
e-mail: ateinfo@mixmail.com

#### CENTRAL DE LOS TRABAJADORES ARGENTINOS

#### CONVOCATORIA

#### XIX CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XIX Congreso Provincial Ordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el día 07 de Mayo del 2.009, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura de XIX Congreso Provincial Ordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Lectura y Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2.008.
- 6.- Lectura y Aprobación del Inventario y Balance del Ejercicio 2.008.
- 7.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 8.- Clausura del XIX Congreso Provincial Ordinario.

El congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora mas tarde y

en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 19 de Marzo de 2.009.

OMAR NAVARRO  
Secretario General ATE – Chubut

CARLOS COUSTET  
Seg. General Adjunto CDP – Chubut – ATE

I: 27-03-09 V: 03-04-09.

---

**ASOCIACION TRABAJADORES  
DEL ESTADO**

**PERSONERIA JURIDICA Y GREMIAL Nº 2  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
DEL CHUBUT**

Don Bosco 183 – 9103 Rawson, Chubut  
Teléfono 02965 481653, Fax 02965 482722  
e-mail: ateinfo@mixmail.com

**CENTRAL DE LOS TRABAJADORES  
ARGENTINOS**

**CONVOCATORIA**

**XX CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XX Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco Nº 183, el día 7 de Mayo del 2.009, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Apertura de XX Congreso Provincial Extraordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.- Informe de la Secretaría General, a cargo del compañero Omar NAVARRO.
- 5.- Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.
- 6.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 7.- Clausura del XX Congreso Provincial Extraordinario.

El congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados.

En caso de no obtener quórum, media hora mas tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 19 de Marzo de 2.009.

OMAR NAVARRO  
Secretario General ATE – Chubut

CARLOS COUSTET  
Seg. General Adjunto CDP – Chubut – ATE

I: 27-03-09 V: 03-04-09.

---

**COLEGIO DE ENFERMEROS DE PUERTO  
MADRYN**

Por la presente el Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn cita a Asamblea General Ordinaria a los Asociados con derecho a voz y voto, en primer convocatoria para el día 18 de Abril de 2009 a las 10 horas en la sede de la Escuela Superior de Salud y Ambiente, sita en Avenida Roca 743 de la ciudad de Puerto Madryn, con el objeto de considerar el siguiente **Orden del día:**

- 1- Designación de dos socios para la rubrica del acta.
- 2- Poner a consideración de la asamblea memoria y balance del ejercicio 2008.
- 3- Poner a consideración de la asamblea ajuste de cuota societaria.
- 4- Designación de miembros de comisión directiva.

Enf. CARLOS OVIEDO  
Presidente CEPM

Enf. ISABEL FUENZALIDA  
Secretaria CEPM

I: 03-04-09 V: 07-04-09.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
GARCIA, Sonia Susana  
Sect. F – Esc. 135 – dpto. C.  
Bº 100 Viviendas – Plan FONAVI  
9100 – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora GARCIA, SONIA SUSANA DNI Nº 16.841.957, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 17 de Febrero del 2009, VISTO: El Expediente Nº 1092/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 905/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de

tenencia precaria a favor de la Señora García, Sonia Susana la Unidad Habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento C” del Barrio “ 1000 Viviendas – Plan FONAVI” – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario se regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: **POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 905/98-IPVyDU, a favor de la señora GARCIA, Sonia Susana DNI 16.841.957, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento “C” del barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” - código 80, de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora GARCIA, Sonia Susana DNI 16.841.957, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. **RESOLUCION N° 212/09-IPVyDU – FIRMA.** Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) **RECURSO DE RECONSIDERACION:** Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) **RECURSO JERARQUICO:** Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) **RECURSO DIRECTO:** Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Trelew, 09 de Marzo de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 01-04-09 V: 06-04-09.

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, IVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/09

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ESQUEL – EL BOLSON

SECCION: Km. 1.762,52 – Km. 1.911,69

**OBRA: EJECUCION DE BACHEO Y CARPETA DELGADA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE.**

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, cunetas y zonas de camino, mantenimiento de rutas en temporada invernal, corte de pastos y malezas, reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, carpeta delgada con mezcla asfáltica en 4 cm. de espesor, limpieza general del tramo, provisión y colocación de placas para señales verticales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.801.400,00 al mes de Octubre de 2008.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Abril de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 23 de Marzo de 2.009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3er Piso – D.N.V.

I: 12-03-09 V: 14-04-09.

## INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

### CENTROS DE INVESTIGACION

### CONCURSO DE PRECIOS INTI – PROGRAMA DE EXTENSIÓN N° 01/09

**Objeto: Remodelación Edificio INTI – Parque Industrial Trelew – Provincia del Chubut.**

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos:

Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros – Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445 – Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 09:00 a 15:30 horas.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Coordinación Regional Programa de Extensión, Alberdi 221, Trelew, Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00. (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil).  
Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses.  
Valor del Pliego: \$ 60,00. (Pesos: Sesenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros – Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445 – Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.

Apertura: 30 de Abril de 2009 a las 11:00 horas.

I: 31-03-09 V: 07-04-09.

---

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 42/09**

**“Cisterna Sector “1” e Impulsión a Tanque Elevado en Barrio Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Trelew”.**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: \$ 7.450.352,51.  
Plazo Ejec: 420

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Mayo de 2009 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.450,00

Capac. de Ejec. Anual: \$ 6.386.016,44

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 74.503,53

Presupuesto Oficial: \$ 7.450.352,51

Todos los Precios son a FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVYDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos, se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 31-03-09 V: 07-04-09.

---

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**Licitación Pública N° 01/09 PBSA.  
Expte. N° 523/09-EC**

Objeto: **“Contratación de los Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Provincial”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Mil (\$ 19.900.000.)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar y Fecha de Apertura: El 20 de Abril de 2009 a las 10:30 hs., en oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en la calle Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto. Lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

Mantenimiento de Oferta: 30 días, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

Forma de Pago: 30 días corridos de realizada la retención a sus dependientes o beneficiarios del régimen previsional.

Consultas: PATAGONIA BROKER S.A., Sito en la calle Urquiza N° 437/39, de la ciudad de Trelew. Tel: (02965) 438242/248 o al e-mail: info@brokerpatagonia.com

I: 03-04-09 V: 09-04-09.